ACTA N° 251-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diecinueve de junio del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Kendall Silva Ramírez, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal brinda un minuto de silencio en recuerdo del compañero Pedro García Blanco quien fue un gran artista puntarenense, primo de la síndica suplente Irma Vega Blanco, era también el promotor cultural de la UTN, era un artista muy reconocido a nivel nacional, tenía un montón de cualidades, y los orígenes de Pedro, familiares más bien están en Esparza.

El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal solicita alterar el orden del día para incluir mociones del Alcalde como primer puntos y les demás continúan en el mismo orden.

Una vez sometido a votación resulta **APROBADO por unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembro Junta de Educación Escuela La Riviera
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación de actas anteriores
IV- Lectura de correspondencia
V- Asuntos de Trámite Urgente
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembro Junta de Educación Escuela La Riviera

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a Yerelyn Farrier López cédula N° 603430223, miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera.

Quien queda debidamente juramentada.

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, hace referente a la nota DFOE-LOC-1106 (**07926**) de la Contraloría General de la República donde está pidiendo unas aclaraciones del Presupuesto Extraordinario n.° 2-2023, dentro de ello es el tema de la Información Plurianual del período 2023-2026, a lo cual el Lic. Cristopher se va a referir para cumplir y se requiere un acuerdo del Concejo Municipal para poder contestar en el plazo indicado por la Contraloría.

Lic. Cristopher Delgado Naranjo, Gestor Financiero: como bien lo indica don Asdrúbal la Contraloría nos remitió un oficio solicitando mayor información sobre el Presupuesto Extraordinario n.° 2-2023, en este caso se refirió a lo que es la información plurianual que básicamente nos indicó que no contamos con el equilibrio presupuestario de la información plurianual del 2023 al 2026, ya nosotros lo ajustamos, si ven ahí está por el monto de 6.431.576.329,96 en el 2023, qué significa el equilibrio presupuestario que antes teníamos más ingresos que gastos y lo que nos dice la Contraloría es que nosotros tenemos que tener el equilibrio presupuestario. Entonces en este caso lo que hicimos fue igual poner los montos de ingresos junto con los gastos eso significa el equilibrio presupuestario, ya los ajustamos del 2024 al 2026, quedando el 2024 6.431.576.329,96 y el 2025 6.627.780.635,87 y en el 2026 6.712.361.204,14, y se refirió también a los supuestos técnicos que se utilizaron para proyectar estos recursos de igual forma lo que hicimos fue detallar más que recursos se utilizaron, que metodologías técnicas se utilizaron para la proyección de los recursos.

A continuación se transcribe la Información Plurianual del período 2023-2026:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	4 596 089 519,43	5 142 762 205,32	5 338 966 511,23	5 423 547 079,50
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	780 000 000,00	813 213 411,33	921 105 651,00	940 396 654,61
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	727 000 000,00	1 073 718 727,06	1 072 754 646,29	1 079 596 648,69
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	1 610 000 000,00	1 689 815 743,05	1 741 936 584,82	1 751 412 698,07
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	58 800 000,00	57 938 623,05	58 588 179,02	59 505 814,21
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 227 932 000,00	1 288 003 509,39	1 330 732 026,21	1 368 912 455,61
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	101 000 000,00	113 417 435,03	118 509 983,97	124 916 977,26
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	40 000 000,00	44 146 097,15	32 920 556,87	38 571 688,76
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	40 000 000,00	45 732 575,21	43 989 577,71	40 186 239,41
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11 357 519,43	16 776 084,03	18 429 305,34	20 047 902,89
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64	1 288 814 124,64
3. FINANCIAMIENTO	2 605 424 647,22	0,00	0,00	0,00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	532 811 185,08	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	745 198 952,47	0,00	0,00	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 327 414 509,67	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**8 490 328 291,29**	**6 431 576 329,96**	**6 627 780 635,87**	**6 712 361 204,14**

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	5 052 912 917,64	4 565 399 659,65	4 967 601 468,56	4 910 726 775,83
1.1.1 REMUNERACIONES	2 353 403 588,05	2 353 403 588,08	2 353 403 588,11	2 353 403 588,14
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 799 859 252,24	1 455 496 071,57	1 857 697 880,45	1 793 323 187,69
1.2.1 Intereses Internos	140 553 062,41	145 000 000,00	145 000 000,00	148 000 000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	576 153 774,72	426 500 000,00	426 500 000,00	430 000 000,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	182 943 240,22	185 000 000,00	185 000 000,00	186 000 000,00
2. GASTO DE CAPITAL	3 310 237 633,36	1 773 176 670,31	1 560 179 167,31	1 693 634 428,31
2.1.1 Edificaciones	765 405 960,32	350 000 000,00	260 000 000,00	206 865 071,00
2.1.2 Vías de comunicación	1 457 356 369,48	1 015 635 302,31	787 204 839,31	797 769 357,31
2.1.4 Instalaciones	60 150 000,00	65 000 000,00	35 365 071,00	85 000 000,00
2.1.5 Otras obras	663 870 543,92	120 306 545,00	121 533 857,00	239 000 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	149 890 269,09	109 369 752,00	93 575 400,00	150 000 000,00
2.2.2 Terrenos	47 500 000,00	0,00	150 000 000,00	75 000 000,00
2.2.4 Intangibles	88 024 197,13	95 000 000,00	105 000 000,00	120 000 000,00
2.2.5 Activos de valor	7 450 922,17	0,00	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	70 589 371,25	17 865 071,00	7 500 000,00	20 000 000,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	55 727 118,31	57 000 000,00	63 000 000,00	70 000 000,00
3.3.1 Amortización interna	55 727 118,31	57 000 000,00	63 000 000,00	70 000 000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	71 450 621,98	36 000 000,00	37 000 000,00	38 000 000,00
TOTAL	**8 490 328 291,29**	**6 431 576 329,96**	**6 627 780 635,87**	**6 712 361 204,14**

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Ingresos: **Plan Estrategico Municipal. Area Estrategica Desarrollo Institucional:**

Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Fortalecer las condiciones educativas, tecnológicas, técnicas, institucionales, de infraestructura, jurídicas y comerciales, necesarias para dinamizar el Desarrollo Empresarial y crear nuevos empleos en el Cantón de Esparza.

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza.

Gestionar de manera ágil la generación de información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones.

Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal.

Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional.

Estos objetivos se encuentran en la Matriz de Implementación Plan Estratégico Municipal (Agendando Plan Desarrollo Municipal), en la cual se encuentra vinculado el Plan Estratégico Institucional, Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos Esparza, Plan Desarrollo y Mantenimiento Vial, Plan Desarrollo Humano Local con Equidad de Genero y Plan de Gobierno del Alcalde, todo esto vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Egresos: **Area Estrategicas : Equipamiento Cantonal, Politica Social Local, Infraestructura, Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Ambiente.**

Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana.

Crear una Unidad de Gestión de Desarrollo Económico.

Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal.

Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.

Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal.

Convertir el cantón en un ecosistema emprendedor para el impulso y desarrollo de empresas "Strauss" de base tecnológica

Priorizar la Adquisición de manera Planificada.

Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.

Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional.

Promover la inversión pública privada y la coordinación interinstitucional en los encadenamientos productivos para la prestación de bienes y servicios, que dinamicen el desarrollo económico local.

Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal.

Priorizar la conservación de ruedo de los caminos de centros urbanos y de interconectividad distrital con recursos de la ley No.8114 y No.9329.

Mejorar la transabilidad peatonal en los centros urbano del cantón, en cumplimiento con la ley No.7600 y en los sectores técnicamente viables.

Desarrollar y dar mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial de acuerdo con los diseños aprobados, y mejoramiento de los sistemas.

Mejorar el sistema de señalización vertical y horizontal del cantón de Esparza en atención al fortalecimiento de la seguridad y reordenamiento vial.

1

Egresos: **Area Estrategicas : Equipamiento Cantonal, Politica Social Local, Infraestructura, Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Ambiente.**

Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana.

Crear una Unidad de Gestión de Desarrollo Económico.

Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal.

Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.

Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal.

Convertir el cantón en un ecosistema emprendedor para el impulso y desarrollo de empresas "Strauss" de base tecnológica

Priorizar la Adquisición de manera Planificada.

Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.

2

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:
Se tomo en consideración el ingreso real de 5 años (2017 al 2021) asi como el presupuestado en el 2022, para realizar la proyección de los ingresos para los años próximos. Es importante indicar que los mismos son una proyección, por lo tanto pueden variar, por parte de la Gestión Financiera, se realiza el respectivo control de seguimiento del ingreso con su respectivo plan de cobros. Para la proyección de los egresos se utiliza una formula lineal de 3 años donde se promedia el comportamiento de los egresos y se proyecta con este crecimiento, también en algunos casos se proyectan los montos probables según lo planificado en los próximos cuatro años. En la partida de remuneraciones este año se da una afectación considerable a la del año anterior esto debido a que se esta proponiendo un fortalecimiento a la estructura organizacional con el objetivo de contar con el recurso humano para atender servicios, programas y proyecto estratégicos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del territorio y a su ves lograr posicionar al Cantón como un lugar atractivo para vivir e invertir y la actualización en el I semestre de la Escala Salarial de la UNGL. También anualmente en la propuesta proyección de salarios se solicita aprobación a una reserva salarial promedio del 3% según Oficio de RRHH. el tipo de cambio, la inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa. Se incluyen los recursos del prestamo con el IFAM. Se incluyen los resultados de la Liquidación presupuestaria 2022 por un monto de 2,150,818,299.14.

3

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Se muestran las estimaciones de ingresos y egresos, para los diferentes documentos presupuestarios.
ORDINARIO 2023: La estimación realizada se basa en una serie de supuestos con base en históricos de ingresos e indicadores socio económicas, como Crecimiento anual promedio de los tributos, Proyección de ingresos propios , Tasas y precios de los tributos, de acuerdo a un estudio tarifario, proyección lineal, proyección minimos cuadrados. Sin embargo, según las proyecciones dadas por el Banco Central de Costa Rica en el Informe de Política Monetaria, donde prevé un crecimiento de un 3,4% para el 2022 y de un 3,2% para el 2022, para la economia nacional; asi mismo, el Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento economico mundial de un 3,2% para el 2022 y de un 2,9% para el 2023. **EXTRAORDINARIO 01-2023**, se incluye en la proyección el regimen de desembolsos por parte del IFAM sobre el contrato del préstamo entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Esparza, para la operación , N° FINFTV-FIP-AICPL-602-1776-8-2022, Denominado "El encauzamiento de aguas y de escorrentía en el sector de marañonal de Esparza". Contrato PE-CONT-03-2022. Se incluyen los recursos del prestamo con el IFAM. el monto obedece a ₡532.811.185,08 **EXTRAORDINARIO 02-2023** se realiza la variación a la proyeccion de ingresos y gastos, de acuerdo a la liquidación de recursos de vigencias anteriores, así como las transferencias de capital productos de la ley 8114 y transferencia corriente del Comité de la Persona Joven.

4

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: ACTA N° 228-2023 DE SESIÓN ORDINARIA,Aprobación de la información Plurianual Acta del Plan Presupuesto Extraordinario 02-2023 según Acta N°242-2023 de sesión ordinaria efectuada el 8 de mayo Artículo II, inciso 1.

5

6 Lic. Cristopher Delgado: Prácticamente estos son los ajustes que había que hacer
7 en la información plurianual. El acuerdo por parte del Concejo Municipal es dar por
8 conocido la actualización de la Información Plurianual de la Municipalidad de
9 Esparza.
10 El Sr. Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión.
11 Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo
12 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme**
13 **(Artículo 45).**
14 **SE ACUERDA**: Dar por recibido y conocido Información Plurianual completa y
15 actualizada del período 2023-2026 de la Municipalidad de Esparza, de conformidad
16 con la nota DFOE-LOC-1106 (**07926**) de la Contraloría General de la República.
17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18 Muchas gracias don Cristopher.
19 **2-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-
20 AS-058-2023 de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas,
21 Gestor Ordenamiento Territorial; que dice:

"Se ha recibido solicitud de Licencia de Construcción de Un Poste de Telecomunicaciones, a nombre de UFINET COSTA RICA S.A., cuyo representante legal es el señor José Eduardo Palacios Gutiérrez, ubicado contiguo a la plaza de la angostura.
El proyecto contempla la construcción de Un Poste de Telecomunicaciones con un área de 3 m^2. El mismo presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por un monto de ¢ 6.500.000.00, bajo el contrato N° OC-1074650.
Una vez analizada la información, se concluye que el proyecto cuenta con la autorización del MOPT, a título precario.
Se recomienda que la solicitud de licencia de construcción, sea aprobada y se proceda a cobrar el 1% del valor de la obra por un monto de seis millones quinientos mil colones (¢6,500,000.00). Se adjunta Expediente.
Por lo anterior, procedo hacer entrega del expediente de dicha solicitud, para que sea elevada al Concejo Municipal, quien será éste, que adopte el acto final decisorio de aprobar o improbar. (C-235-99, 3 diciembre del 1999)." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Construcción de un Poste de Telecomunicaciones, a nombre de UFINET COSTA RICA S.A. El proyecto contempla la construcción de un Poste de Telecomunicaciones con un área de 3 m^2. El mismo presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por un monto de ¢ 6.500.000.00, bajo el contrato N° OC-1074650, y se procede a cobrar el 1% del valor de la obra, de conformidad con la nota GOT-AS-058-2023 de la Gestión Ordenamiento Territorial. Trasladar a la Alcaldía para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota GFC-AT-UPA-226-2023 de fecha 19 de junio de 2023, suscrita por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; que dice:
"Le informo que la **Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama**, cédula jurídica **3-002-078103** por medio de su representante José Florencio Venegas Álvarez, cédula de identidad 6-0269-0747, solicitan licencia municipal para la realización de una feria denominada ´´**La Maicerada**´´ en la cual se llevarán a cabo ventas de comidas y actividades bailables en el salón comunal de Juanilama, los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2023.
Además, solicitan una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotarla comercialmente los días de la actividad.
A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:
• Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización de la feria y licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotarse comercialmente los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2023.
• Certificación de personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.
• Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.
• Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.
• Permiso sanitario de funcimiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos número PSF-148-2029.
• Aprobación del plan de seguridad de la feria La Maicerada por parte de Fuerza Pública, mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-092-2023.
• Certificación CA 06-03-0004-2023 por parte de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.
• Póliza de responsabilidad civil n° 0110RCG000460600.
• Croquis del lugar donde se realizarán las actividades.

• Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM n° 085651.
• Contratos con los grupos musicales que participarán en la feria.
Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022 y la Ley 9047**, se recomienda al honorable Concejo:
• Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente en la feria denominada La Maicerada, que se llevará acabo los días 30 de junio, 1 y 2 de julio en curso, en el salón comunal de Juanilama.
• Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022 y la Ley 9047,** independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
• Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 138.600 ºº (ciento treinta y ocho mil seiscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 45.000 (cuarenta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto de licencias comerciales de venta de alimentos, bebidas y actividades bailables.
• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢58.586,84 (cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis colones con 84/100)** por concepto de recolección de basura extraordinaria por la realización de la feria.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota GFC-AT-UPA-226-2023, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:
• Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico a la **Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama** para explotar comercialmente en la feria denominada La Maicerada, que se llevará a cabo los días 30 de junio, 1 y 2 de julio en curso, en el salón comunal de Juanilama.
• Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el **Reglamento para la realización de ferias, turnos, festejos populares, novilladas actividades bailables, musicales, similares y anexas en el cantón de Esparza, de fecha 20 de diciembre de 2022 y la Ley 9047,** independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
• Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 138.600 ºº (ciento treinta y ocho mil seiscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 45.000 (cuarenta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto de licencias comerciales de venta de alimentos, bebidas y actividades bailables.
• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢58.586,84 (cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis colones con 84/100)** por concepto de recolección de basura extraordinaria por la realización de la feria.
Trasladar a la Administración y comunicar a la Asociación.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-296-2023 de fecha 16 de enero de 2023, recibido en el Concejo el 19 de junio, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:

“Se traslada el oficio GJ-009-2023 que remite informe elaborado por la Licda. Katherine Benavides Rivera, para que se haga de conocimiento de este Honorable Concejo Municipal las actuaciones municipales con respecto a la posibilidad de declaratoria de calle pública del inmueble 6-3528-000 propiedad de Agrícola Ganadera Juanilama S.A, cédula jurídica 3-101-045107-18 y este delibere lo expuesto con base a los fundamentos de hecho y derecho, la jurisprudencia administrativa señalada y demás actuaciones administrativas que constan el expediente como órgano que ostenta la potestad de declarar la demanialídad de las calles dentro del cantón, además, la competencia de para recibir, declarar calles y caminos como públicos.

• Se adjunta expediente administrativo” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar el expediente administrativo a la Comisión de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio CCDRE.S-2023-103 de fecha 16 de junio de 2023, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; que dice:

“Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el capítulo V, artículo 14, acuerdo 12 de sesión ordinaria JD 021/2023 efectuada el día 12 de junio de 2023, que Indica textualmente:

“ACUERDO 12. Se aprueba solicitar al señor alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, la colaboración en facilitar la aplanadora grande de la Municipalidad de Esparza para iniciar el proceso de mantenimiento en la cancha de fútbol de la Riviera para emparejar el suelo, y asi aprovechar el invierno entrante para la propagación del zacate en la cancha. ACUERDO EN FIRME." Hasta aquí la transcripción.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota CCDRE.S-2023-103 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, autorizar al señor Alcalde facilitar el uso de la aplanadora municipal en la cancha de fútbol de La Riviera, según lo indicado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota de fecha 19 de junio de 2023, suscrita por el Lic. Esteban Méndez Sibaja Coordinador Académico Liceo Emiliano Odio Madrigal; que dice:

“Como suele ocurrir con el arribo de la época lluviosa y el trasiego constante de vehículos, la institución educativa en la que colaboro presenta un espacio muy afectado, que suele llenarse de barro y charcos. Dicho espacio corresponde al designado por el mismo comité de Riesgo propio de la institución como sitio de encuentro en caso de simulacros y emergencias. La institución no cuenta con el presupuesto por recortes al mismo de más del 50% en los dos últimos años, debido a las políticas del gobierno, por ello para invertir en la restauración de dicho ingreso se le solicito a la empresa privada la donación de material, Pedregal nos donó 36 m^ de sud base en 3 pulgadas y 36 m^3 de pedremix (chorro de 7 octavos), Concrepal nos donó 12 m^3 de pedremix, y el cuerpo docente compraría los restantes 120 m^3 sugeridos por el ingeniero vial. El Liceo Emiliano necesita de la Municipalidad, que nos faciliten la maquinaria para el acarreo, y distribución del material en la zona de ingreso, y sitio de encuentro seguro en caso de sismos. Por sugerencia del alcalde y el Ingeniero Vial, se deberá a mediano plazo considerar el traslado pluvial a los acueductos que se estarían realizando para el evacuó de las aguas en Marañonal, proceso que actualmente se encuentra en licitación. Anexo imágenes del espacio referido y sin más agradecerles su atenta colaboración.” **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: Ocupo la autorización por parte de ustedes para poder utilizar obviamente la maquinaria ahí.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde facilitar la maquinaria para el acarreo, y distribución del material en la zona de ingreso, y sitio de encuentro seguro en caso de sismos, de conformidad con la nota del Liceo Emiliano Odio Madrigal. Trasladar a la Administración para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GA-PM-0053-2023 de fecha 15 de junio de 2023, suscito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista de Proveeduría; que dice:

"**Asunto: Acto Final de Remate 2023RE-000001-0004700001**

En relación con el procedimiento de contratación pública llevado a cabo en el Sistema Digital Unificado (SICOP) **REMATE 2023RE-000001-0004700001** denominado: **Remate de Derecho de llave para arrendamiento de locales comerciales en el Mercado Municipal de Esparza,** me permito señalarles lo siguiente:

1- El Señor Greivin Ugalde Montoya Técnico de Servicios Públicos, solicito se iniciara el trámite de un procedimiento de remate al mejor postor por concepto de Derecho de llaves para arrendamiento de los Locales N° 12, 13, 25 y 26 ubicados en el Mercado Municipal de Esparza, según consta en la solicitud de contratación número N°0592023001400001 autorizado por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro en calidad de su Gestor a cargo, tramitada en SICOP.
2- La Proveeduría Institucional elaboró el pliego de condiciones para este procedimiento, mismo que fue revisado y avalado por los miembros de la comisión de recomendación de adjudicación y otros, posteriormente trasladado a la Alcaldía para elevar al seno del Concejo Municipal la aprobación de la publicación del procedimiento, quienes aprueban de forma definitiva el pliego de condiciones el día 15 de mayo del 2023 en Acta N° 243-2023 de Sesión Ordinaria, Artículo VI, inciso 7, con el fin de publicar el procedimiento en SICOP.
3- El cartel se publica el día 23 de mayo del 2023 en SICOP y se abre la recepción de las pujas, dando plazo hasta el día 13 de junio del 2023 a partir de las 8am para la primera partida y finalizando a las 9am para la última partida del procedimiento.
4- En el día y hora señalados en el cartel se realiza la apertura de ofertas y el sistema muestra lo siguiente:

   Partida 1 Local N°12: Se registra únicamente la puja realizada por la Señora Katherine Venegas Garita cédula 6-03840328 por la suma de ¢125.500,00 (ciento veinticinco mil quinientos colones exactos)

   Partida 2 Local N°13: No existe registro de pujas

   Partida 3 Local N°25: No existe registro de pujas

   Partida 4 Local N°26: Se registra únicamente la puja realizada por la Señora Katherine Venegas Garita cédula 6-03840328 por la suma de ¢138.100,00 (ciento treinta y ocho mil cien colones exactos)
5- La Proveeduría Institucional procede con la revisión de los aspectos legales de la única participante y procede con el envío de una solicitud de información por concepto de prevención de subsanes, donde se le solicita ponerse al día con las obligaciones ante la CCSS y se le previene del señalamiento realizado en el cartel, donde se advierte que un participante no puede resultar adjudicatario de más de una partida por lo que deberá seleccionar la partida en la que desea resultar adjudicada.
6- El día 13 de junio del 2023 mediante respuesta a la solicitud de información N° 631383 la Señora Venegas Garita manifiesta, que se puso al día ante la CCSS y que desea quedarse con la presentación de la puja de la partida N°4, renunciando a la participación de la partida 1.
7- Que la proveeduría institucional cuenta con plazo hasta el día 26 de julio del 2023 para emitir el acto final de este procedimiento.

8- Que la Proveeduría emite la recomendación del acto final de este procedimiento y es trasladado a la Comisión de Contratación Administrativa quienes aprueban en su totalidad el resultado del procedimiento.
9- Que mediante solicitud de verificación número 1220193 se solicitó a la secretaria del Concejo Municipal el trámite de aprobación del acto final de este procedimiento, mediante la Plataforma de SICOP.

Por la razón expuesta anteriormente, basados en lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, se solicita eleve al Concejo Municipal la solicitud de aprobación de los siguientes acuerdos en cuanto al procedimiento de remate del derecho de llaves de locales comerciales del Mercado Municipal:

a) Que las partidas 1, 2 y 3 del Remate 2023RE-000001-0004700001 se declaren INFRUCTUOSAS ya que no cuentan con ofertas de posibles arrendatarios según lo señalado en el pliego de condiciones.
b) Que la partida 4 del Remate 2023RE-000001-0004700001 se adjudique a la Señora Katherine Venegas Garita cédula 6-03840328 por concepto de: Derecho de Llaves del Local N°26 del Mercado Municipal de Esparza, en una puja por la suma de ¢138.100,00 (ciento treinta y ocho mil cien colones exactos). Quien una vez le sea notificado el acto final deberá proceder con la formalización del pago de la Garantía de Cumplimiento respectiva y finalmente el pago total de la puja y la formalización contractual correspondiente, todo en apego a lo señalado en el pliego de condiciones de este procedimiento.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GA-PM-0053-2023 de Proveeduría, se aprueba lo siguiente:

a) Que las partidas 1, 2 y 3 del Remate 2023RE-000001-0004700001 se declaren INFRUCTUOSAS ya que no cuentan con ofertas de posibles arrendatarios según lo señalado en el pliego de condiciones. Autorizar a la Administración a iniciar un nuevo proceso.
b) Que la partida 4 del Remate 2023RE-000001-0004700001 se adjudique a la señora Katherine Venegas Garita cédula 6-03840328 por concepto de: Derecho de Llaves del Local N°26 del Mercado Municipal de Esparza, en una puja por la suma de ¢138.100,00 (ciento treinta y ocho mil cien colones exactos). Quien una vez le sea notificado el acto final deberá proceder con la formalización del pago de la Garantía de Cumplimiento respectiva y finalmente el pago total de la puja y la formalización contractual correspondiente, todo en apego a lo señalado en el pliego de condiciones de este procedimiento.

Autorizar a la Secretaría del Concejo realizar lo que corresponda en el Sistema de Compras SICOP.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GA-PM-0052-2023 de fecha 14 de junio de 2023, suscito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista de Proveeduría; que dice:

“**Asunto: Acto Final de Remate 2023RE-000002-0004700001**

En relación con el procedimiento de contratación pública llevado a cabo en el Sistema Digital Unificado (SICOP) **REMATE 2023RE-000002-0004700001** denominado: **Remate de Derecho de llave para arrendamiento de local comercial N° 02 en el Mercado Municipal de Esparza,** me permito señalarle lo siguiente:

1- El Señor Greivin Ugalde Montoya Asistente Técnico del Mercado Municipal, solicito se iniciara el trámite de un procedimiento de remate al mejor postor por concepto de Derecho de llaves para arrendamiento del Local N° 02 ubicado en el Mercado Municipal de Esparza, según consta en la solicitud de contratación número

N°0592023001400002 autorizado por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro en calidad de su Gestor a cargo, tramitada en SICOP.

2- La Proveeduría Institucional elaboró el pliego de condiciones para este procedimiento, mismo que fue revisado y avalado por los miembros de la comisión de recomendación de adjudicación y otros, posteriormente trasladado a la Alcaldía para elevar al seno del Concejo Municipal la aprobación de la publicación del procedimiento, quienes aprueban de forma definitiva el pliego de condiciones el día 17 de mayo del 2023 en Acta N° 244-2023 de Sesión Extraordinaria, Artículo III, inciso 1, con el fin de publicar el procedimiento en SICOP.

3- El cartel se publica el día 23 de mayo del 2023 en SICOP y se abre la recepción de las pujas, dando plazo hasta el día 13 de junio del 2023 al ser las nueve horas con treinta minutos.

4- En el día y hora señalados en el cartel se realiza la apertura de ofertas y el sistema muestra que no hubo participación de posibles arrendatarios en el remate.

5- Que la proveeduría institucional cuenta con plazo hasta el día 26 de julio del 2023 para emitir el acto final de este procedimiento.

6- Que la Proveeduría emite la recomendación del acto final de este procedimiento y es trasladado a la Comisión de Contratación Administrativa quienes aprueban en su totalidad el resultado del procedimiento.

7- Que mediante solicitud de verificación número 1220193 se solicitó a la secretaria del Concejo Municipal el trámite de aprobación del acto final de este procedimiento, mediante la Plataforma de SICOP.

Por las razones expuestas anteriormente, en base a lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública, se solicita eleve al Concejo Municipal la solicitud de aprobación del siguiente acuerdo en cuanto al procedimiento de remate del derecho de llaves del Local número 02 del Mercado Municipal:

I. Se declare INFRUCTUOSO el proceso de remate 2023RE-000002-0004700001 ya que el proceso no recibió ofertas de posibles arrendatarios.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GA-PM-0052-2023 de Proveeduría, se aprueba lo siguiente:

I. Declarar INFRUCTUOSO el proceso de remate 2023RE-000002-0004700001 ya que el proceso no recibió ofertas de posibles arrendatarios. Autorizar a la Administración a realizar el proceso correspondiente y a la Secretaría del Concejo realizar lo que corresponda en el Sistema de Compras SICOP.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GF-036-2023 de fecha 16 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Cristopher Delgado Naranjo, Gestor Financiero; que dice:

“Con el fin de priorizar los proyectos para la ejecución de los Concejo de Distritos de acuerdo a lo que se establece en el artículo 17 de la Ley 8461, solicito una sesión de trabajo el día miércoles 21 de Junio a las 5:30 p.m. en la Sala de Reuniones de la Alcaldía en compañía con los síndicos de Distrito, con el fin de priorizar los proyectos a ejecutarse del presupuesto ordinario.” **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Presidente Municipal: Quedan debidamente informados los compañeros síndicos para que agenden y quedan convocados por el señor alcalde para el 21 de junio, a las 5:30 en la sala de reuniones.

10- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, agradecer ya en sesión una vez más como lo dije el sábado la realización de la audiencia pública que se llevó a cabo. Todavía hay gente que no logra entender cuál es el procedimiento para la exposición de una audiencia pública, recuerden que el procedimiento es

que los concejos de distrito son los que elaboran los proyectos de cada uno de sus distritos, lo presenta al Concejo Municipal y el Concejo Municipal hace traslados de los mismos para que se den a conocer en una audiencia pública toda la tramitología para poder llevar a cabo eso es administrativa, por eso es que en la audiencia pública lo que se requiere es simplemente contar con el quórum de ley del Concejo Municipal, que es el encargado de abrir una audiencia pública cuando sea a la ciudadanía y le toca a la administración elaborar tanto la exposición como el relato de todos los proyectos que en la audiencia se exponen, normalmente la exposición va en razón de los proyectos que se promueven para el año siguiente o aquellos proyectos que tuvieron algún cambio de destino o que hubo ingresos de más y que los concejos de distrito tienen que presupuestar, si el proyecto no es concordante con un proyecto anterior que tengan el mismo nombre por obligación y esto para que quede bien claro para las futuras generaciones, por obligación tiene que presentarse a audiencia pública, si un proyecto no se presenta a audiencia pública no se le puede dar contenido económico, aunque así pase un año sin ejecutarse, porque la ley lo que establece es que los proyectos tienen que darse a conocer en una audiencia pública. Entonces es bueno que tengan en ese panorama muy claro, porque así será el actuar de los próximos concejos tanto municipales como concejos de distrito en un futuro, esa es la dinámica correcta porque la ciudadanía tiene que escuchar cuales son los proyectos que se presentan.

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos cuarenta y nueve correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles siete de junio del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos cuarenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Doscientos cincuenta correspondiente a la sesión ordinaria del lunes doce de junio del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos cincuenta de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota DVI-2023-0377 de fecha 01 de junio de 2023, dirigida al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo de CONAVI, por la Asesora Julieth Ortega Calderón, Viceministerio de Infraestructura; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo, con instrucciones superiores y debidamente autorizada, se remite para su atención el traslado de correspondencia DIVI-TC-2023-1280, suscrito por el Lic. Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, al que se adjunta oficio N" SM-335-2023, suscrito por la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el que se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria, Artículo IV inciso 2, del Acta N°236-2023, en el que se solicita "realizar un cuneteado en la ruta 131 por el sector del super Sammy 100 metros hacia Esparza"; así como la intervención de los puentes Paires y Pairitos para que les sean colocados un paso peatonal.

En este contexto, se adjuntan los documentos Indicados en el párrafo anterior para que sea analizada su viabilidad. Asimismo, se solicita dar respuesta a la interesada con copia a este Despacho y al Despacho del señor Ministro, para el seguimiento respectivo.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DVI-2023-0377 del Viceministerio de Infraestructura del MOPT, se incorpora en el expediente referente a este tema.

Remitir copia al Concejo de Distrito San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota DVI-2023-0378 de fecha 01 de junio de 2023, dirigida al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo de CONAVI, por la Asesora Julieth Ortega Calderón, Viceministerio de Infraestructura; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo, con instrucciones superiores y debidamente autorizada, se remite para su atención el traslado de correspondencia DM-TC-2023-1285, suscrito por el Lic. Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, al que se adjunta oficio N" SM-318-2023, suscrito por la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el que se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria, Artículo 1)1 inciso 1, del Acta N°235-2023, en el que se solicita realizar una "limpieza periódica de la ciclovia y la acera que va contiguo a lo ruta 23, desde la entrada a mata limón, contiguo al restaurante mar azul hasta unos 200 mts hacia este; donde la ciclovia está totalmente colapsada de arena"

En este contexto, se adjuntan los documentos indicados en el párrafo anterior para que sea analizada su viabilidad. Asimismo, se solicita dar respuesta a la interesada con copia a este Despacho y al Despacho del señor Ministro, para el seguimiento respectivo." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DVI-2023-0378 del Viceministerio de Infraestructura del MOPT, se incorpora en el expediente referente a este tema. Remitir copia al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota CCDRE-S-2023-096 de fecha 12 de mayo de 2023, recibido vía correo electrónico el 13 de junio, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la secretaría María Isabel Viales Monge, CCDRE; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo VI artículo 25 acuerdo 17 de sesión ordinaria JD 021/2023 efectuada el día 12 de junio de 2023, que indica textualmente:

"**ACUERDO 17.** Se aprueba informar al Concejo Municipal de Esparza sobre inconsistencias en la gradería de fútbol detectados, se detalla: 1- 8 lámparas quemadas en el sector de gradería. 2- Corto en caja de Brecker. 3- Boyas de los Servicios Sanitarios del Sector de Gradería. 4- Filtración de agua cuando llueve en las bodegas norte y sur de la gradería de fútbol lo que ocasiona daños a los materiales deportivos que se encuentran en el lugar. El reporte es con la finalidad de solicitar de manera atenta la verificación si las obras cuentan con garantía de parte de los proveedores. Remitir copia al señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves. **ACUERDO EN FIRME**." Hasta aquí la transcripción." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota CCDRE-S-2023-096 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, a la Alcaldía para que haga la revisión respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota DVP-38-2023-0275 de fecha 12 de junio de 2023, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Ing. Adriana Monge Chaves Directora a.i., Diseño de Vías y Puentes, y el Ing. Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"Ref.: Atención oficio No SM-445-2023 de fecha 22 de mayo de 2023. Aclaración declaraciones puente sobre el Río Barranca Ruta Nacional N°.1.

En atención al documento indicado en referencia, recibido en este Consejo vía correo electrónico del 2 de junio de 2023, el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en acta No.243-2023 de Sesión Ordinaria, artículo VI, inciso 3. haciendo referencia a las declaraciones emitidas por el señor ministro Luis Amador Jiménez a noticias Repretel Canal 6, el día 9 de mayo en su edición del medio día, indicando que la

construcción del puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N0.I se estaría ejecutando a través de un convenio con las municipalidades; se indica textualmente:

"*… había un convenio, un acuerdo en el que las municipalidades iban a entrar a instalarlo y ahora las municipalidades dicen que no, que ellos no lo van a Instalar, entonces vamos a tener que ver cómo y de dónde corremos, pero de plata ya estaba todo asignado más bien estamos en negativos*"(la cursiva no es del original).

Siendo que dicho acuerdo expone la molestia por parte del gobierno local, debido a que nunca existió intención por parte de esa Municipalidad ni de. la Municipalidad de Puntarenas de realizar ningún aporte económico para la ejecución de este proyecto, solicitan las aclaraciones respectivas, por lo que a través del presente externamos las disculpas del caso. Si bien entendemos el disgusto por la confusión en lo manifestado por el señor ministro; nunca existió la intención de menoscabar la integridad de ambas municipalidades, sino que por error se hizo referencia a la situación que acontece con otro proyecto de instalación de cerchas en ruta nacional.

Cabe recalcar que ha sido interés de los jerarcas actuales el participar de forma activa e involucrarse con las comunidades, reconociendo las necesidades imperantes en distintas zonas del país y buscando soluciones ya sea a lo interno de la Administración, con financiamiento externo, o bien mediante convenios con terceros como es el caso mencionado de forma improcedente, por lo que es de entender que la información que se maneja es cuantiosa lo cual puede generar confusión.

Tal como hemos expresado por distintos medios, existe mucho Interés por parte de este Consejo de atender la problemática existente en el puente sobre el Río Barranca, (o cual se ha vuelto prioritario porque conocemos la importancia que representa este puente para el país en general, por lo que reiteramos lo manifestado previamente, respecto al actuar de MOPT-CONAVI para la sustitución del puente citado:

- El proyecto a ejecutar consiste en la colocación de una cercha modular lanzable permanente tipo Wagner Biró, de dos vías de circulación y con pasarela peatonal que cumple con lo establecido en la Ley 7600.
- La cercha citada se estaría colocando aguas abajo del puente existente, de manera que la estructura actual funcionaría como paso provisional durante la ejecución de la obra, para su posterior demolición.
- El proyecto contempla además, la construcción de un puente de servicios, que estaría ubicado aguas abajo del puente nuevo.
- La Administración ya adquirió la cercha que se estaría colocando en este sitio, la cual se encuentra almacenada en INCOFER.
- Esta estructura, debido a la Imperante necesidad de sustitución de este puente, se incluyó en la lista de sitios con "Riesgo Inminente", por lo que la propuesta es ejecutarlo mediante financiamiento externo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), proyecto que tiene como plazo de ejecución 18 (dieciocho) meses máximo y actualmente se encuentra para aprobación en la Asamblea Legislativa.
- Por parte de la institución y con el objetivo de agilizar el proceso para esta contratación, ha estado trabajando en algunos trámites que serían requisito para ejecutar este proyecto, como es la elaboración de términos de referencia técnicos necesarios para promover la contratación respectiva, acercamiento y coordinación del proyecto con las instituciones públicas que tendrían alguna afectación por las obras a construir, trámites ambientales, entre otros.
- Cabe mencionar que con la ejecución de estas obras la ruta en este tramo se mantendría con 2 (dos) vías de circulación, sin embargo, se estaría previendo en el diseño de los accesos y las obras de estabilización a ejecutar una futura ampliación a 4 (cuatro) vías, lo cual implicaría que la conformación de los accesos ya estaría contemplando parte de estas mejoras." **Hasta aquí la transcripción.**

Regidor Kevin Campos Angulo: Esto es muy importante, lo primero es que nosotros recibimos una nota por parte del CONAVI y está suscrita por el Director Ejecutivo

del CONAVI, al cual ya se le ha agradecido en otras ocasiones en este Concejo Municipal por la atención, en su momento atendió las solicitudes de doña Ilianette, atendió una delegación representante de este Concejo Municipal, se llevaron múltiples temas y él fue el que por primera vez, después de 3 años de estar con el tema del puente del río Barranca, fue el que institucionalmente por primera vez nos dio una respuesta afirmativa sobre la instalación de este puente, pero cuando este asunto se toca en este Concejo Municipal, cuando se increpa en este Concejo Municipal sobre este asunto se hace con referencia al Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Luis Amador Jiménez, ya que fue don Luis Amador, el que aparece en un medio de prensa nacional en uno tal vez de los principales medios de prensa nacional y realiza declaraciones que, como la misma institución está reconociendo, fueron erróneas. Sin embargo, esta aclaración o esta disculpa como quiera verse no proviene del Ministro de Obras Públicas y Transportes. Eso lo primero que debe mencionarse porque a día de hoy no tenemos una postura clara del ministro sobre este tema, pero yo quiero ser enfático con algo, ellos indican y voy a leerlo textualmente: “Dicho acuerdo expone la molestia por parte del Gobierno local, debido a que nunca existió intención por parte de esa municipalidad ni de la municipalidad de Puntarenas de realizar ningún aporte económico para la ejecución de ese proyecto”. Esa no fue la molestia, nosotros no presentamos aquí un alegato sobre que se nos increpe de que íbamos a aportar recurso económico, o que no estamos de acuerdo en aportar recurso económico para la construcción de este proyecto, es que nunca existió esa conversación, nunca medió un acuerdo ni un convenio como puntualmente lo dijo el ministro en un medio de comunicación nacional, y usted no puede decirle que no, a algo que inicialmente nunca había dicho que sí, es más usted no puede decir que no a algo que nunca le han preguntado. Nunca medió esa conversación ante este Concejo Municipal para que digan que nuestra molestia es porque no queríamos aportar recurso económico. Esta disculpa que en su momento el señor alcalde y yo acoté que se pide ante el Ministro de Obras Públicas y Transportes, es primero, porque usted no puede dar una información incorrecta en un medio nacional, usted no puede decirle a la ciudadanía que un proyecto tan importante como éste en ruta nacional no se va a realizar, si usted no está claro de qué le están preguntando y aún peor, usted no puede decir que no se va a realizar echándole las culpas a otra institución pública, hubo ciudadanías esparzana que vio esa transmisión en un medio de comunicación nacional, pues seguro que sí, yo la vi, a mí nadie me la envió, yo estaba almorzando y viendo la transmisión cuando se dio ese reporte. Y, este es un tema que no solamente es de interés para los habitantes del cantón, entonces es lamentable que ante una situación como esta respondan, pero muy hábilmente nos digan que se disculpan por haber dicho que nosotros íbamos a aportar dinero. No, es que el tema no fue ese, el tema es que le dijeron a la ciudadanía que un proyecto como este no se iba a realizar por culpa de una municipalidad, ese es el tema.

Yo reitero, le agradezco a Mauricio Batalla la diligencia con la que nos responde, pero por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por parte del ministro Luis Amador Jiménez, nosotros seguimos sin contar con una respuesta. Acepto la nota y si se quiere acepto la disculpa porque afortunadamente por parte del CONAVI siempre han sido muy claros con la información respecto a cómo va a avanzar este proyecto, pero sí les digo que no me satisface por completo la redacción porque nuestra queja no es respecto al aporte o no económico, ya que nunca se comprometió un aporte económico. La molestia es haber asegurado en un medio nacional que no se realizaría un proyecto por culpa de una municipalidad cuando no es así, cuando el proyecto sí se va a realizar, está en espera de una aprobación de la Asamblea Legislativa y cuando se realice se realizará mediante un empréstito internacional, nunca mediante un aporte municipal que como

nosotros sabemos, ni siquiera existe vía legal para eso, porque tendría que celebrarse un convenio que no se ha hecho.
Así que esa es mi posición sobre este tema y yo seguiré insistiendo, yo esperaría una respuesta por parte del Ministro de Obras Públicas, ya que fue él el que dio las declaraciones, no don Mauricio, estoy seguro que tal vez a don Mauricio esa información, no se le hubiese escapado.
Sr. Alcalde: Recuerden que el interés de que se haga el puente no solamente obedece a un tema económico, el interés de este Concejo Municipal y todos los que hemos actuado en razón de este tema. Inclusive la ciudadanía que se pronunció ante la sala constitucional y la sala constitucional resolvió a favor de ese ciudadano, es la situación en que ese puente se encuentra actualmente o se encontraba en aquel momento, en que se han hecho varias gestiones, es resguardar la vida humana. Entonces, el interés no solamente es un interés de tipo económico, como lo dice la nota, porque dice que no hubo intención de querer invertir en la construcción de ese puente. Nuestra intención siempre ha sido valer los derechos de los ciudadanos de tener infraestructura adecuada y en condiciones adecuadas donde procure la mínima posibilidad de poner en peligro a la ciudadanía, por eso dije que me iba a referir a esas palabritas que vienen en ese párrafo porque ahí más bien hemos sido muy insistentes en esto, inclusive en un acta dijimos qué dicha que tocamos este punto como una emergencia para ver si toman como base estas afirmaciones que estamos haciendo como Concejo Municipal para que en un momento dado cuando se haga un decreto de solicitud de recursos para atenderlos por inminente necesidad, como es el caso del proyecto que se está discutiendo en la Asamblea Legislativa, que es el fundamento de atender a aquella infraestructura educativa, pero también de transporte que haya en este todo el país sirvan de base a la hora de ir a la Contraloría a justificar recursos y que dicha que en su momento no lo estamos diciendo que fue por una propuesta nuestra, pero nosotros sí fuimos responsables en tocarlo para que eso sirviera también como fundamento, y de ahí viene el crédito que están pidiendo al BCIE. Que dicha que muchas instituciones van a ser atendidas dentro de ese creo que también a nivel educativo viene el Liceo Diurno de Esparza que también lo dije en algún momento dado y que van a atender con urgencia esa infraestructura en mejorar las condiciones o hacerlas nuevas que es lo correcto.
Igual comparto con Kevin que desgraciadamente don Luis Amador no ha dado la respuesta que esperábamos, yo diría que sería prudente volver a consultar si el señor ministro, porque al final ellos al inicio hacen referencia al acuerdo que se le mandó por parte del Concejo Municipal, no a un traslado del señor ministro a CONAVI para que contestara. Entonces, lo que habría que ver es si el señor ministro está en conocimiento de la respuesta y simplemente con avalarla y reiterar la respuesta que ya CONAVI muy bien maneja, desde el inicio del proyecto sería suficiente y no es por un tema de que se disculpe si no es por el daño que causó a esta comunidad, a este gobierno local en hacer afirmaciones incorrectas, donde como lo he dicho desde el inicio, hemos sido diligentes en las acciones que nos competen más, es así, por eso llevamos un expediente y le damos seguimiento a todo este proceso, con el fin de que se concrete la obra en el menor corto plazo posible. Tan es así que después de la reunión sostenida con los ingenieros de CONAVI inmediatamente en la sesión siguiente tomamos el acuerdo de pedir a los señores diputados que también nos lo solicitaron el apoyo al proyecto correspondiente donde venían esos fondos, porque sabemos que las cosas tenían que pegar, no solamente la compra de la estructura que tienen en INCOFER, sino que ya debería estar aprobado dicho proyecto.
Hoy hay proyectos en discusión que tienen un interés que el gobierno ha definido como vital, pero también está incluido la convocatoria ese proyecto y vehementemente volvemos a pedir a los 57 señores diputados que por favor

aceleren la aprobación de dicho proyecto para en el corto plazo contar con una estructura como corresponde, no solamente del puente, sino aquella infraestructura que viene incluida del cantón de Esparza, pero sobre todo también que le venga a resolver el problema a la infraestructura que tiene un rezago a nivel de todo tipo a nivel nacional, porque tampoco somos egoístas porque creemos que en ese proyecto también está infraestructura vital de otros cantones de este país que deberían estarse ya construyendo o deberían haberse construido desde hace mucho tiempo y no se ha hecho.
Entonces ahí don Fernando, yo creo que sí es bueno volver a solicitar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes las disculpas correspondientes.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DVP-38-2023-0275 de CONAVI, No obstante, este Concejo Municipal le solicita al señor ministro del MOPT que las aclaraciones sobre el tema sean dadas a título personal y no por medio de otros interlocutores. Se incorporan los comentarios realizados al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota SENASA-DRPC-E-7-2023 de fecha 13 de junio de 2023, al Concejo Municipal de Esparza, por la Doctora Leana Zumbado Gutiérrez, Coordinadora Cantonal Esparza, Región Pacífico Central-SENASA; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo. En respuesta al oficio SM-489-2023 con fecha del 02 de junio del presente año, procedo informar sobre lo solicitado a continuación:
Al día de hoy NO se han ampliado los plazos de funcionamiento a la Porqueriza Porras, ubicada en Caldera, ya que su Certificado Veterinario de Operación tiene vigencia hasta el 30 de setiembre del presente año. Sin embargo, como se especificó en el oficio SENASA-DRPC-2-2023 enviado el 1° de febrero del 2023, el propietario de la porqueriza comunicó su decisión de cierre técnico del establecimiento, esto implica que no se han recibido nuevos animales para su desarrollo y engorde en la granja, sino que los animales que permanecían en el sitio al momento de la decisión terminarían su ciclo productivo y serían llevados a sacrificio conforme alcanzaran el peso requerido. Este proceso tardaría unos meses puesto que los animales salen por lotes o grupos, se calculó que la salida de los animales finalizaría por completo en el mes de julio del 2023.
Lo anterior fue corroborado en inspección oficial (hoja de visita N°0275535) del 9 de junio del 2023, donde se determinó la población animal en la porqueriza que se ha reducido en un 75% aproximadamente, y los cerdos que permanecen se encuentran en su etapa final de engorde.
Se aclara que SENASA NO emitió orden de cierre del establecimiento, puesto que el mismo venía cumpliendo con las órdenes sanitarias emitidas." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota SENASA-DRPC-E-7-2023 de la Región Pacífico Central-SENASA, se trasladas copia al Concejo de Distrito Caldera y a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota 72-2023 de fecha 13 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Juan Rafael Martin Ovares Gerente de Coopetivives R.L.; texto que se transcribe a continuación:
"REF: Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. 02-2023 contenida en el oficio SM-451-2023 de fecha 23 de mayo de 2023 para ser remitido junto con el expediente administrativo al Tribunal Fiscal Administrativo, para que éste en definitiva conozca como Jerarca Impropio y de por agotada la vía administrativa.
El suscrito, JUAN RAFAEL MARTIN OVARES, en autos conocido como Gerente de Coopetivives R.L., sirva la presente para saludarlos y desearle éxito en sus funciones, con el resto acostumbrado hacia Ustedes manifiesto lo siguiente:
Inconforme con la resolución No. 02-2023 contenida en el oficio SM-451-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, en tiempo y forma, con fundamento en el artículo 19 de la Ley 7509,

interpongo Recurso de Apelación contra dicha resolución de conformidad con los hechos y argumentaciones jurídicas que de seguido expongo:

I. La ponderación de "Hechos Probados" resultó incompleta y es omisa en aspectos que son de esencial interés para el sujeto pasivo, lo cual causa un defecto de motivación del acto administrativo al no relacionar los motivos de apelación con la realidad histórica de la relación jurídica entre las partes, que merece ser revocado como de seguido se detalla:

a. Sobre el HECHO PRIMERO: Es cierto el relato de hechos históricos, más es omiso en indicar que para esas fechas no existía un Contrato de Concesión entre las partes. Lo anterior es vital, toda vez que para esas fechas (junio de 2018) el contribuyente, desde larga data, venía haciendo esfuerzos y gestiones, junto con la Municipalidad de Esparza para volver a contar con un contrato vigente de concesión. De ahí que una eventual y/o posible oposición de Coopetivives hubiese demorado sensiblemente el dictado de los actos administrativos interinstitucionales que finalmente acordaron se otorgara una nueva concesión en la Zona Marítimo Terrestre. Ahora bien, la "no oposición" de Coopetivives en ese momento, al amparo del ordenamiento jurídico costarricense no puede reputarse como una renuncia de derechos a futuro, de lo contrario, y propiamente en la materia que nos ocupa, se estaría favoreciendo un procedimiento arbitrario con efectos confiscatorios.

b. Sobre el HECHO SEGUNDO: Es cierto, más incompleto. Nuestra gestión recursiva no discute las potestades ni competencias de ninguna administración pública, ni ha dirigido su discusión a las publicaciones de La Gaceta, lo que efectivamente propuso, entre otros aspectos: "…..los procedimientos actuales están diseñados para valorar y fijar la deuda tributaria de terrenos pequeños, quizás de entre 300 y 400 metros cuadrados como acontece en Mata de Limón, lo cual al ser aplicadas dichas formulaciones a los 205,646 metros cuadrados que comprenden nuestras concesiones, los resultados económicos son exponencialmente elevados. Nótese que respecto a la ZMT de Tivives ascienden a 65 mil colones sobre lotes de un área de 900 metros cuadrados los valores publicados en el Alcance 6, Gaceta No. 10 de 17 de enero de 2020; lo cual confirma nuestra oposición de que no existe un modelo justo y equitativo para la Cooperativa que evidentemente, y por miles de veces más, supera la previsión de la base de valoración económica para la determinación de la obligación tributaria."

c. Sobre el HECHO TERCERO: Es cierto. Es conveniente resaltar las cláusulas 6 y 16 de dicho contrato:

> **SEXTA. Valor del canon:** La Concesionaria se compromete a pagar el monto que establezca la **MUNICIPALIDAD** por concepto de canon, mismo que se revisará cada **CINCO AÑOS**, el cual la concesionaria aceptará y se ajustará a esos nuevos avalúos, pues así lo establece con claridad el artículo 50 del Reglamento a esa Ley, el cual corresponde a un cuatro por ciento (4%) por tratarse de uso turístico recreativo, según artículo 49 del Reglamento a la ley seis mil cuarenta y tres (6043).
>
> **DECIMA SEXTA: Vigencia.** La vigencia del presente contrato rige a partir de la fecha de aprobación de Concesión por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

Ruego tomar nota que la aprobación del contrato por el ICT de conformidad con el expediente administrativo y la respectiva protocolización que originó la inscripción en el Registro Inmobiliario de los terrenos concesionados mediante Matrículas 2732-Z-000 y 2733-Z000, el plazo de vigencia de la concesión corre a partir del 18 de diciembre de 2019 tal y como se indica en el hecho siguiente.

d. Sobre el HECHO CUARTO: Es cierto.

e. Sobre el HECHO QUINTO: Es cierto. Los valores que indica la Administración son los siguientes:

CÓDIGO DE ZONA	602-06-R09	602-06-U10	602-06-U11	602-06-U12	602-06-U13
NOMBRE	Manglar	ZMT Playa Tivives		ZMT Playas Corralillo - Terciopelo - Icaco - Guacalillo	Puerto Caldera
COLOR					
VALOR (₡ / m²)	30	65 000	50 000	20 000	35 000
ÁREA (m²)	3 880 000	900	700	500	15 000
FRENTE (m)	441	20	15	20	39
REGULARIDAD	0,7	1	1	1	0,95
TIPO DE VÍA	5	5	5	6	3
PENDIENTE (%)	15	0	0	30	15
SERVICIOS 1		1	1	1	4
SERVICIOS 2	1	16	16	11	16
NIVEL		0	0	0	0
UBICACIÓN		5	5	5	5
TIPO DE RESIDENCIAL		VC03	VC03	VC01	
TIPO DE COMERCIO					
TIPO DE INDUSTRIA					I2
HIDROLOGÍA	5				
CAP. USO DE LA TIERRA	VIII				

Tal y como se observa:

1. Para la Zona Marítimo de Tivives las consideraciones de valor, área, frente, tipo de vía, pendiente, etc, que prevé la matriz de información de valores de terrenos por zonas homogéneas se refieren a lotes con áreas de 900 a 700 metros, más resulta que en la realidad Coopetivives no mantiene una concesión lotes de esas dimensiones, sino que mantiene un lote de 96,672.00 metros cuadrados y otro de 108,970.00 metros cuadrados, al cual la Administración Tributaria le aplica el mayor valor por metro cuadrado (65 mil colones a la lógica de 900 metros cuadrados) y luego se aplicó un factor de ajuste; lo anterior significa:

2. Que la matriz de valores no contempla que un mismo sujeto pasivo deba pagar un canon por lotes superiores a 900 metros cuadrados. De tal forma que es justo y correcto la aplicación del factor de 65 mil colones, como base de cálculo, por un lote de máximo 900 metros cuadrados, pero en dicho lugar, de naturaleza rural, de vocación jurídica singular que es Zona Marítimo Terrestre y de miles de metros cuadrados, aplicar la misma tarifa a una realidad de área distinta, implica encarecer de forma incorrecta e injusta el tributo a cancelar, ya que se parte de una base de cálculo equivocada, diseñada para lotes máximo de 900 metros cuadrados. Tal y como se indica más adelante, éste es el tema y/o pedimento que la Administración Tributaria omitió resolver.

f. Sobre los HECHOS SEXTO, SETIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO: Son ciertos.

II. La ponderación de “Hechos NO Probados” resultó incompleta y es omisa en aspectos que son de esencial interés para el sujeto pasivo, lo cual causa un defecto de motivación del acto administrativo al no relacionar los motivos de apelación con la realidad histórica de la relación jurídica entre las partes, que merece ser revocado como de seguido se detalla:

a. Sobre el HECHO NO PROBADO UNO: No es del todo cierto. Considera esta Gerencia que no tenía el deber jurídico de proponer un avalúo nuevo que desvirtuara técnicamente el avalúo del Ing. Marín Taylor, como si se tratase de desvirtuar únicamente un valor absoluto; lo que consideró correcto fue indicar que dicho avalúo contenía parámetros y procedimientos, aunque oficiales y/o publicados en La Gaceta, que adolecían de parámetros correctos, justos y equitativos para valorar una realidad no prevista por la Administración Tributaria, sea Municipal y/o por parte del Ministerio de Hacienda, toda vez que, se reitera, no es razonable aplicar el punto de partida y/o mayor valoración para lotes máximos de 900 metros, a realidades de área que totalizan 205,646 metros cuadrados que comprenden nuestras concesiones; que adicionalmente, no todos esos metros cuadrados comprenden una zona turística, ni tampoco en el lugar existe una actividad turística hotelera convencional de carácter típicamente comercial.

b. Sobre el HECHO NO PROBADO DOS: No es del todo cierto. Ya que, aunque no se presentó “prueba técnica” a satisfacción de la Municipalidad para desvirtuar el criterio del

perito municipal, el alegato de aplicación de la mayor valoración fiscal para terrenos de 900 metros cuadrados a una concesión de 205,646 metros cuadrados, tiene pleno asidero lógico y razonable de conformidad con el art. 16 de la Ley General de Administración Pública que señala: " 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia."; al efecto es importante reiterar lo que el sujeto pasivo indicó en esa oportunidad:

"Sin duda esta es la parte más sensible de la oposición que se interpone, no solamente porque significa un incremento cercano al 36% del canon que actualmente se paga, sino por la existencia de una gran complejidad del procedimiento de avalúo y de determinación de la deuda tributaria que se utiliza, el cual no está diseñado y/o orientado a la tasación y determinación de concesiones de la extensión y magnitud que por disposición legal le corresponde a Coopetivives.

Lo anterior implica que los procedimientos actuales están diseñados para valorar y fijar la deuda tributaria de terrenos pequeños, quizás de entre 300 y 400 metros cuadrados como acontece en Mata de Limón, lo cual al ser aplicadas dichas formulaciones a los 205,646 metros cuadrados que comprenden nuestras concesiones, los resultados económicos son exponencialmente elevados. Nótese que respecto a la ZMT de Tivives ascienden a 65 mil colones sobre lotes de un área de 900 metros cuadrados los valores publicados en el Alcance 6, Gaceta No. 10 de 17 de enero de 2020; lo cual confirma nuestra oposición de que no existe un modelo justo y equitativo para la Cooperativa que evidentemente, y por miles de veces más, supera la previsión de la base de valoración económica para la determinación de la obligación tributaria.

Deseamos indicar expresamente que no disputamos la posibilidad de que se incremente el canon, más sí estimamos que el aumento no se ajusta a los Principios Tributarios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad previstos en el art. 167 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y que al ser "tasados" con el mismo procedimiento y formulación común y usual, se nos traslada una carga impositiva desigual y disconforme con el ordenamiento jurídico que como contribuyentes no tenemos el deber jurídico de soportar.

Si bien la Administración debe de gestionar lo correspondiente de acuerdo con el Principio de Legalidad que le vincula a realizar todo aquello que la normativa le indique, en casos excepcionales, como el presente, donde no exista un procedimiento particular, ya que no existe en el país otra(s)concesión(es) de zona marítima terrestre similar(es) a la nuestra donde los terrenos de decenas de miles de metros cuadrados hayan sido tituladas a nombre de un solo sujeto pasivo, la Administración, junto con el contribuyente, deben de buscar la solución más justa e idónea para atender la obligación fiscal; para lo cual nos disponemos a las órdenes de la Municipalidad de Esparza.

Otros temas de oposición que son objeto de razonable análisis son:

- ✓ Los terrenos concesionados comprenden también calles públicas, vías de acceso a la playa y vías de tránsito interno de carácter público, los cuales consideramos deben ser excluidos del procedimiento base de cálculo, toda vez que, aunque la Cooperativa y sus Asociados transitan por ellas, dichas vías no son de carácter privado y por ende todo ciudadano tiene garantía de circular por las mismas.
- ✓ Según el Plan Regulador de Tivives en su Capítulo 2, Regulaciones Generales, las zonas de uso otorgadas en la concesión a la Cooperativa se dividen en las siguientes: "1. Zona Residencial, 2. Zona de Parque y Campamento, 3. Zona Comunal, de Recreación, Cooperativa y Turística, 4. Zona de Protección al Manglar", Sin embargo, la tasación que aquí estamos objetando generaliza el uso a zona Turística para el 100% de la concesión. Por el contrario, consideramos que la administración municipal debe realizar el cobro según el uso de las zonas y no necesariamente con el uso más oneroso que contiene la normativa tributaria. Tómese en cuenta que el oficio No AL-270-2021 emitido por la Asesoría Legal del ICT de 12 de marzo de 2021 indica que las Zonas Residenciales de la concesión puede desarrollarse el uso condicional comercial, lo cual coincide con lo indicado en el artículo 16 de la Ley

N° 9742 (Ley Marco para la Regularización del Hospedaje no Tradicional y su Intermediación a Través de Plataformas Digitales); lo anterior, por sí mismo no convierte a toda la concesión en zona hotelera turística en su formato típico, sino que por excepción el plan regulador admite esa posibilidad. El mapa o lámina correspondiente a este Plan Regulador esclarece cuántos metros cuadrados le corresponden a cada zona; en esa dimensión debe ajustarse el cobro del canon, diferenciando el pago según ese uso, lo cual razonablemente responde a los deberes de determinación con arreglo a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.

En relación con la línea de oposición que se ha expuesto, estimamos necesario que la Administración nos brinde información útil, relevante y pertinente para resolver el presente recurso, el cual se solicita por este medio y también mediante documento separado. Al efecto solicitamos:

- Que la Administración mediante explicación fundada nos aclare la razonabilidad del porqué, motivo o razón del incremento del valor de la zona turística en Tivives que aumentó un 25% (de 50.000 a 65.000) por una concesión del 2019 de menor tamaño que la anterior -(dado que se excluyeron una considerable cantidad de lotes)-, toda vez que el aumento real del cobro a la Cooperativa es del 36%.
- Estimamos que no resulta coherente con los elementos que variaron entre un cobro y otro. Respetuosamente, requerimos conocer cuáles fueron los factores que inciden en el aumento del 36%, pues el aumento del valor por metro cuadrado no logra explicarla, y tampoco encontramos esta información en los avalúos que se impugnan…."

Tal y como se observa, nuestra oposición es respetuosa, fundada, e inclusive realiza pedimentos de información a la Administración Tributaria que ésta no contesta.

SOBRE LA MOTIVACION DE LA RESOLUCION QUE SE IMPUGNA

Con relación a lo dispuesto a partir del CONSIDERANDO SEGUNDO, relacionado con la Admisibilidad del recurso, puntos 1,2,3 y 4 no hay objeción.

Con relación a l dispuesto en los CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SETIMO, OCTAVO, NOVENO y DECIMO, no hay objeción, por cuanto se trata básicamente de transcripción de piezas legales y/o contractuales. Con relación a los CONSIDERANDOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO, se expresa lo siguiente:

a. Sin desconocer la existencia de valoraciones de zonas homogéneas, la aplicación de la metodología del método comparativo de valor de mercado para obtener el valor individual de las "parcelas", por más que se le aplique el valor de ajuste por la condición de "…factor área, haciendo un ajuste de 0.87, dejando ese factor en 0.13, que al final de cuentas contribuye a dejar un factor total de 0.22, por lo que el precio estimado del metro cuadrado es de 14,300 colones ya homologado y sobre el cual se estima la base imponible del canon, y no 65,000.00 colones/metros cuadrado que es el precio, pero para el lote tipo", la base y/o partida de cálculo establecida en 65 mil colones continúa siendo inapropiada, toda vez que se insiste, la misma está diseñada para realidades de extensión de lotes de 900 metros. El perito valuador tuvo 2 opciones en la ZMT de Tivives respecto al valor del lote tipo, sea la base de cálculo y/o partida: 65 mil colones por lotes de 900 metros y 50,000 colones por lotes de 700 metros, ambos no son comparables con la extensión de 205,646 metros que pertenece a la Cooperativa, más se decantó por la opción de mayor valor, sin que a la fecha exista claridad y/o motivación necesaria que justifique esa decisión.

b. La resolución que se impugna indica que el recurrente no aportó de "….forma puntual cual es el factor o factores de ajustes aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme el concesionario. Tampoco el recurrente menciona o aporta las pruebas técnicas que fundamentan su reclamo y que podrían desvirtuar el criterio técnico…", al respecto estima el Administrado que la gestión recursiva sí aportó elementos valiosos de oposición, toda vez que cuestiona la base de cálculo y/o punto de partida, y el procedimiento comparativo respecto a una realidad única en el país,

la concesión de Coopetivives. De tal forma que, si la base y/o cimiento de la valoración es contraria a los Principios Tributarios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad, el resultado es una carga impositiva desigual y disconforme con el ordenamiento jurídico que como contribuyentes no tenemos el deber jurídico de soportar.

De tal forma que la oposición presentada tiene su fundamento en la Constitución Política artículo 18, artículo 167 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, las cuales, de conformidad con el principio de jerarquía de las leyes, es de rango superior al art. 33 del Decreto No. 27601-H.

Tal y como se observa de la resolución que se impugna, la Administración no aborda, ni se refiere a la teoría del caso del recurrente, sino que se limita a indicar que no se cumplió lo previsto en el art. 33 del relacionado Decreto y deja sin contestar lo planteado por el sujeto pasivo.

Por otro lado, Coopetivives RL no desconoce la obligación de pagar el canon, ni tampoco la posibilidad de que cada cinco años exista un incremento del mismo, donde existe una inconformidad es en relación a la fecha en que la Administración requiere cobrar el nuevo valor; si bien, la regla legal general indica que el incremento se realiza cada 5 años, existe una regla específica que es ley entre las partes (contrato de concesión), la cual, en nuestro entendimiento debe aplicarse de forma integral y armónica, y no de forma segregada para justificar el nuevo pago a partir del 1 de enero de 2024; al efecto lo siguiente:

- ✓ Se debe tomar en cuenta que antes de la vigencia del actual contrato de concesión (19 diciembre 2019), no existía concesión, y que ambas partes, tanto la Municipalidad y la Cooperativa, trabajaron durante muchos años en esfuerzos interinstitucionales para lograr su formalización. De haber ejercicio en ese entonces algún tipo de oposición respecto a los procedimientos de valoración se hubiese extendido aún más la inexistencia de concesión vigente entre las partes, lo cual no sería beneficioso para ambas partes. La no oposición en el año 2018 no puede implicar una renuncia de derechos a futuro.
- ✓ Tampoco la Administración ha refutado y/o abordado la manifestación básica y esencial del Administrado de que la nueva valoración, originado en un procedimiento de cálculo incorrecto, significa un incremento cercano al 36% en el pago del canon, lo cual representa un aumento sensiblemente muy elevado, superior a la 3era parte del valor pagado, lo cual desprotege al sujeto pasivo en su obligación de contribución, fijando un precio desproporcional en el sostenimiento de los gastos públicos, lo cual implica un exceso injusto en la tasación que abiertamente roza con el Principio de No Confiscatoriedad.
- ✓ De mantenerse este procedimiento de cálculo, ¿qué sucederá dentro de 5 o 10 años? Es fácil predecir que, en 15 años, la carga tributaria implicará un aumento al 100% respecto de su base de origen, lo cual desde ahora desborda el límite justo, correcto y razonable de los sistemas tributarios progresivos, ya que siempre hay que mantener un mínimo vital para que los contribuyentes puedan desarrollar su actividad.
- ✓ El contrato de concesión indica que su vigencia corre a partir de la aprobación del ICT, fecha que se establece el 19/12/2019, motivo jurídico por el cual se considera que el plazo correcto para realizar el aumento de la valoración del canon corre a partir de diciembre de 2019, y no de enero de ese mismo año, tal y como lo requiere la Administración; ahora bien, de conformidad con el art. 3 de la Ley 7509, la solución correcta es que el cobro de la nueva valoración corra a partir de enero de 2025.

PRUEBAS:

Los mismos autos (expediente administrativo)

PRETENSIONES:

Con base en lo expuesto, **SOLICITO:**

1. PRETENSIONES PRINCIPALES:

a. Por falta de motivación y falta de respuesta a los planteamientos del Administrado, se declare la nulidad de la resolución que se impugna y se traslade a la Administración de origen para una nueva sustanciación conforme a Derecho.

2. PRETENSIONES SUBSIDIARIAS:

a. Se revoque la resolución que se impugna y en su lugar:

i. Se resuelva que el pago del nuevo canon corre a partir de enero de 2025.

ii. Que la base de cálculo utilizada en la nueva valoración es contraria a los Principios Tributarios de Razonabilidad, Proporcionalidad y Equidad, por lo que se debe remitir el expediente a la Administración de origen para que se realice una nueva valoración conforme a dichos principios tributarios y se tomen en cuenta las pretensiones originales del Administrado." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Presidente Municipal: Voy a pedirle a don Olivier que nos indique cómo va a quedar el acuerdo en este tema, ya que es un tema meramente de trámite legal.

Lic. Olivier López Agüero: En relación a este tema la ley de Bienes Inmuebles establece que hay un recurso de revocatoria que ya este Concejo resolvió y un recurso de apelación que es para ante un jerarca impropio que en este caso es el Tribunal Fiscal Administrativo y el artículo 34 a la ley de bienes inmuebles dice cuál es el procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal. Me voy a permitir leerlo rápidamente para que les quede claro a los compañeros que van a emitir su voto: cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal mediante recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a admitir el recurso si fuera procedente en la resolución que admite el recurso ordenará el envío del expediente al órgano de alzada y a la vez emplazara a las partes para que se apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos, y señalen lugar o fax para recibir notificaciones. El expediente administrativo debe ser remitido al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado, en caso de que se trate de copia, las mismas deben estar certificadas por el funcionario competente. En la tramitación de los recursos, el Tribunal tendrá amplia facultad para solicitar la información y los criterios técnicos al Órgano de Normalización Técnica o a cualquier otra institución que considere pertinente. En estos casos, mientras el Tribunal Fiscal Administrativo no dicte sentencia en el asunto, la base imponible para el cobro del impuesto será el valor anterior al de la modificación efectuada por la Administración Tributaria. La resolución que dicte el tribunal fiscal administrativo da por agotada la vía administrativa y podrá impugnarse ante el tribunal contencioso administrativo dentro de los 30 días siguientes al de su notificación, conforme lo establece el artículo 165 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el 83 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Entonces en este caso yo me di a la tarea de ver si el recurso había sido presentado en tiempo y en forma, si se cumplió con el plazo de ley, entonces lo que procedería es que el Concejo tal y como lo dicta el artículo 34, admita el recurso para ser trasladado al Tribunal Fiscal Administrativo, que resolvería como jerarca impropio en esta materia.

Sr. Presidente Municipal: de conformidad con lo que indica don Olivier tomaríamos ese acuerdo, si hay alguna consulta previa, Kevin.

Regidor Kevin Campos Angulo: Sí una consulta, nosotros ya habíamos conocido un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, se redactó una resolución, se declaró sin lugar el recurso de revocatoria y fue notificado al recurrente, ahora de previo de enviarlo al Tribunal de Hacienda el Concejo debe emitir un criterio, es que una cosa es admitirlo, pero otra cosa es declararlo sin lugar. Aquí no se estaría emitiendo criterios sobre la apelación, solamente se traslada para que resuelva el jerarca impropio.

Lic. Olivier López: Sí exactamente. Recordemos que el Concejo Municipal no es competente para resolver nada con relación a la apelación, únicamente admitirla

para trasladarla, como dice el artículo, porque el que va a resolver la apelación es el jerarca impropio, en este caso es Tribunal Fiscal Administrativo y el otro acuerdo don Fernando sería autorizar a la Secretaría que traslade el expediente al tribunal, tal y como lo dice el artículo debidamente foliado.
Nov habiendo más consultas el Sr. Presidente Municipal procede a hacer la votación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar la siguiente Resolución donde se admite para ser trasladado al Tribunal Fiscal Administrativo, el Recurso de Apelación presentado en tiempo por el señor Juan Rafael Martín Ovares, cédula de identidad N.º 1-0557-0061, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Servicios de Tivives R.L., en contra de la Resolución No. 02-2023 emitida por este Concejo Municipal según Acta N°245-2023 de Sesión Ordinaria, Artículo V, Inciso 1, de fecha 22 de mayo de 2023. De igual forma se ordena el traslado del respectivo expediente administrativo a dicho Tribunal Fiscal Administrativo, por parte de la secretaría del Concejo Municipal. En este mismo acto se emplaza a la parte actora para que se apersone al citado tribunal y presente los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones.
Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N.º 7509 y sus reformas; y el 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, DECRETO N.º 27601-H, del 27 de enero de 1999 y sus reformas.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
7- Se conocen las notas AI-OE-092-2023 y AI-OE-093-2023 de fecha 14 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales Auditor Interno; donde remite Informe N° INFAI-ET-01-2023, Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna para el periodo 2024, y la solicitud de asignación presupuestaria a la Auditoría Interna para el período 2024 respectivamente.
SE ACUERDA: Trasladar las notas AI-OE-092-2023 Informe N° INFAI-ET-01-2023, Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna para el periodo 2024 y AI-OE-093-2023 solicitud de asignación presupuestaria a la Auditoría Interna para el periodo 2024, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el análisis correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 02 de junio de 2023, recibida en la Secretaría del Concejo el 15 de junio, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Master Andreina Madrigal Porras, texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Bruselas**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
María del Rocío Parajeles Jiménez	603710671
Xinia Yancy Soto Porras	603210254
María Elena Oca Barboza	205130339

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Xinia María Sandí Garita	206060022
María de los Ángeles Orozco Córdoba	603400006
David Francisco Jiménez Cascante	113650360

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Evelyn Barrantes Sánchez	603410147
Marco Vinicio Castro Noguera	110140425
Diego Leonardo Carpio Monge	303620417

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Areliz Esquivel Badilla	603470728
Cindy Patricia González Varela	205850401
Xinia Porras Venegas	601820887

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Itza Marcela Morales Chaves	602850827
Andrea Villamil Vélez	603820645
Ana Patricia González Miranda	602580526

Hasta aquí la transcripción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

El señor Presidente Municipal procede a someter a votación terna por terna.

SE ACUERDA: Nombrar a María del Rocío Parajeles Jiménez cédula N° 603710671, David Francisco Jiménez Cascante cédula N° 113650360, Marco Vinicio Castro Noguera cédula N° 110140425, Areliz Esquivel Badilla cédula N° 603470728, Itza Marcela Morales Chaves cédula N° 602850827, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Bruselas. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta de Educación a la sesión ordinaria del próximo lunes 26 de junio, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación.

Informar a la Supervisión del Circuito 07, con copia al Circuito 08, que se resguarde la oportunidad para paridad de género en el nombramiento de las nóminas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

9- Se conoce nota DFOE-LOC-1106 (07926) de fecha 15 de junio de 2023, dirigida a la Coordinadora de Presupuesto y al señor Alcalde Municipal de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador, Contraloría General de la Republica; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Solicitud de información relacionada con el presupuesto extraordinario n.º 2-2023 de la Municipalidad de Esparza**

Con el fin de continuar con el trámite del presupuesto extraordinario n.º 2-2023, se solicita remitir lo siguiente:

a) En relación con el requisito 7 de la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades", sobre si "Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 y sus reformas", la municipalidad 1 seleccionó que "No" como respuesta sobre

su cumplimiento en el presupuesto extraordinario n.º 2-2023 y, a su vez, afirmó como observación que "NO incluye asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo" (el resaltado es nuestro).
No obstante, según los folios 197, 204 y 210 del acta de la sesión ordinaria n.º 242-2023 del 08 de mayo de 2023, en el presupuesto extraordinario n.º 2-2023 se está incrementando el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, por un total de ₡18,0 millones.
Por lo anterior, suministrar una justificación del por qué no está dando contenido presupuestario en la subpartida "1.06.01 Seguros", en lo atinente al seguro de riesgos del trabajo, para cubrir lo incorporado en la partida de Remuneraciones del presupuesto extraordinario n.º 2-2023.
b) Nueva "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades" (V. Julio 2022), según lo conversado el día de ayer con la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal.
c) Nueva "Plantilla para presentación de la Información Plurianual" del período 2023 debidamente completa y actualizada, de conformidad con lo requerido 3 en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", las cuales se ubican en la sección de "Aprobación Presupuestaria - Gobiernos Locales" de la página electrónica del Órgano Contralor.
Lo anterior, por cuanto se determinó lo siguiente en la información plurianual 2023-2026 suministrada:
1. Las proyecciones de ingresos y gastos de los años 2024 al 2026, no cumplen con el principio de equilibrio presupuestario.
2. En la sección "Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos" se debe indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.
Entre las variables que pueden considerarse están el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios públicos, generación de nuevos productos y servicios, entre otras.
d) Acuerdo del Concejo Municipal donde conoce la información plurianual completa y actualizada, requerida en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).
e) Indicar si los proyectos y/o obras incluidos en el presente presupuesto extraordinario n.º 2-2023 **intervienen rutas nacionales**.
La información deberá ser remitida a más tardar el 22 de junio del año en curso, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.
Por tanto, en vista de que dicha información es indispensable para continuar con el trámite del presupuesto, el plazo establecido para resolver por parte de esta Contraloría General se mantiene suspendido, según lo dispuesto en el numeral 4.2.20 de las NTPP." **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Presidente Municipal: ya la subsanación se hizo en el primer punto de la agenda y se da por recibido en virtud de que la Alcaldía tiene copia. Nos damos por informados
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DFOE-LOC-1106 (07926) de la Contraloría General de la Republica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce vía correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, dirigida al señor Diego Vásquez Sánchez, Ingeniero de la zona 3-1 CONAVI, por Shirley Moreno Cruz, Oficinista Dirección Ejecutiva de CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones propias del Director Ejecutivo de este Consejo, se les remite oficio No.SM-420-2023, suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Secretaría, Consejo Municipal de Esparza, por medio del cual remite Acta No. 236-2023 de la Sesión Ordinaria celebrada el 17-04-2023. Esto para su atención y se proceda según corresponda, de acuerdo con sus competencias y procesos correspondientes, conforme a derecho y apegados al marco constitucional y de legalidad.
No omito indicar que de conformidad con lo establecido en los artículos No. 27 de la Constitución Política de Costa Rica, así como el No. 262 de la Ley General de Administración Pública, deberá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de recibida esta comunicación, remitir el informe técnico correspondiente.
Se entrega copia al Concejo Municipal de Esparza, del presente correo electrónico con el propósito de que se encuentre informado de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva. Saludos cordiales." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de CONAVI, y se incorpora en el expediente correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce vía correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, del señor Víctor David Ibarra Corrales, Presidente ADEPOES texto que se transcribe a continuación:
"De nuestra parte reciban un cordial saludo, esperando se encuentren muy bien, la presente es para extenderles la invitación todos los miembros del Consejo Municipal al primer Campeonato de Porrismo Esparza 2023 denominado "Pacific Championship", organizado por la Asociación Deportiva Porrismo de Esparza (ADEPOES), de la mano con el CCDRE y avalado por FECAD e ICODER respectivamente.
El mismo se efectuará el día 2 de julio del 2023, a partir de las 9:00 a.m. en el Gimnasio del Complejo Deportivo Hugo Mileth Carranza en la Tres Marías.
Esperamos contar con su distinguida presencia y apoyo a los atletas de diferentes partes del país, principalmente a los de nuestro cantón." **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Presidente Municipal: Le agradecemos más bien a doña Verónica, hacer la publicidad respectiva de este evento que siempre trae visitas, turismo y genera emprendimientos. Don Rodrigo yo sé que también le dará alguna publicidad a la actividad para que la gente se apersone el 2 de julio, 9 am. en el gimnasio de Las Tres Marías.

12- Se conoce vía correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, dirigida a la señora Marielos con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Alejandra Vanessa Acosta Gómez, Jefe Departamento de Regionales Dirección General de Ingeniería de Tránsito, MOPT, texto que se transcribe a continuación:
"Hacer traslado al CONAVI, a la Dirección Ejecutiva, para su atención, al ser un tema de su competencia.
Copiar a la Ing. Tatiana Arroyo para conocimiento.
Doña Fiorella Hernández: Tal y como se dio a conocer por los medios nacionales, el MOPT sufrió un hackeo desde el mes de enero del presente año, de manera que todos los sistemas quedaron inhabilitados, dentro de los cuales, estaba el correo. Apenas hoy me habilitaron la computadora y correo, por lo que hasta hoy remito su solicitud. **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de Dirección General de Ingeniería de Tránsito, y se incorpora en el expediente correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 15 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lande Ledezma López, secretaria de la Junta Casa de la Cultura Juan Bautista Matamoros; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un afectuoso saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación para el rescate y desarrollo de la cultura del cantón de Esparza.
Mediante el presente oficio les solicitamos con todo respeto y consideración nos preste el Parque Pérez, frente al Banco Nacional, para realizar una venta de cachivaches. Además,

necesitamos nos presten un toldo que nos cubra por si llueve ya que el invierno debemos estar preparados por si llueve.
Esta actividad es con el objetivo de obtener algunos recursos económicos. Está programada para el día sábado 1 de julio desde las 8 de la mañana.
Esperamos contar con la aprobación para dicha actividad.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Autorizar el uso del Parque Pérez, a la Casa de la Cultura. Coordinar con la Administración el tema del sitio y el horario. Autorizar a la Alcaldía al préstamo de un toldo o sillas en caso de requerirlas. Trasladar a la Alcaldía y al interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dirección de Infraestructura Educativa, DIE del Ministerio de Educación Pública; texto que se transcribe a continuación:
“Reciban un cordial saludo. Se comunica que el lunes 12 de junio, se realizó la valoración técnica parte de la Dirección de Infraestructura; por lo que en los próximos días se estará compartiendo el informe correspondiente.” **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Alcalde: Para aclarar un poco, el trabajo que se estaba haciendo con respecto al oleaje, fue un trabajo que se hizo para mitigar el impacto que se estaba dando, sin embargo, se está llevando a cabo de un trabajo para atender la situación de por primer impacto donde la Comisión Nacional de Emergencia va a aportar una serie de recursos para que CONAVI y MOPT o la empresa que contraten coloque piedra de mayor tamaño, pero esta nota en específico se refiere a la escuela de Caldera, y la escuela de Caldera también se vio afectada por ese oleaje, por eso es mejor explicar un poquito porque después hay gente que malinterpreta. Esa escuela de Caldera para nadie es un secreto ha recibido impactos de esa naturaleza desde hace varios años, ya la señora por parte del MEP hicieron la visita y obviamente están recomendando la limpieza del sedimento que está contiguo a la tapia de la escuela y están valorando que hay dos posibilidades o la reubicación de la escuela o construir una escuela nueva en pilotes que esa es la propuesta que están haciendo, entonces se encuentran en esa valoración, yo tengo el oficio enviado por el MEP que voy a discutir dentro del comité municipal de emergencia que se le hizo llegar la nota, y le mandaré copia al Concejo Municipal del acuerdo que se toma en la comisión municipal de emergencia para que lo tengan en sus archivos.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: ¿Ellos piensan pasar esa escuela a Tivives? ¿A dónde la piensan pasar?
Sr. Alcalde: Podría ser una posible reubicación de la escuela y la otra que también están valorando, es una construcción nueva de la escuela pero montada en pilotes.
Regidor suplente Douglas Arce Solís: Don Asdrúbal, tal vez sería bueno valorar también la otra posibilidad que yo he estado ahí conversando con el señor diputado Carlos Andrés, tal vez con un acercamiento, tal vez con alguna embajada o algo, o si hay un aporte y si usted puede valorar en la comisión de emergencias, la otra posibilidad que era hacer la entrada principal al costado, al lado atrás, quedando como al frente de la línea del tren, ahí hay bastante espacio, no haría falta, digamos el terreno dispuesto por ley que le corresponde el derecho de vía férrea, tenemos bastante espacio, entonces tal vez pueda ser una alternativa a valorar que tal vez sea más rápida y a menor costo trasladar el frente de la escuela para el lago atrás.
Sra. Fiorella Ramírez: Mi pregunta fue porque hay un proyecto para hacer mega escuelas, especialmente tomar todas estas escuelas unidocentes que en realidad al MEP le están saliendo un poco caras porque son escuelas que tienen 7, a veces 8 alumnos, a veces más, pero que es más barato salir con un transporte y llevarla a una escuela que tenga el terreno o que pueda tener el terreno. Por eso fue que pregunté eso, pero está bien, hay que ver a dónde las van a reubicar o qué es lo que van a hacer.
Se da por recibida la nota del DIE.

15- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. 733-2023 de Concejo Municipal de Santa Ana. 2. MQ-CM 771-23-2023-2024 del Concejo Municipal de Quepos 3. DSM-2761-2023 del Concejo Municipal de San José. 4. DSM-2762-2023 del Concejo Municipal de San José.
SE ACUERDA: Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales de San José, Santa Ana, y Quepos, este Concejo Municipal les agradece por el apoyo brindado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
16- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SM-273-2023 del Concejo Municipal de Acosta. 2. SM-274-2023 del Concejo Municipal de Acosta. 3. MBA-SCM-0393-2023 del Concejo Municipal de Buenos Aires. 4. SMG-659-2023 del Concejo Municipal de Guácimo.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- Síndica Ilianette Picado Sánchez: El tema es solicitarle al CONAVI el cronograma sobre los trabajos que se iban a realizar en el sector de Carmen Lyra, se conoce que este Concejo Municipal fuimos los que llevamos y presentamos ante el CONAVI la necesidad de arreglar ese problema de deslizamientos en el sector de Carmen Lyra y carretera hacia Barranca. Se sabe que estaban haciéndose unos gaviones, esos gaviones fueron retirados porque ese trabajo no cumplía por el tubo madre del AyA, lo que nos había dicho don Mauricio era que se iba a hacer un nuevo trabajo. Lo que les estoy pidiendo ahorita es que le solicitemos a Mauricio el cronograma de trabajo, cuándo vamos a iniciar y qué es lo que se va a hacer para darle a conocer a la comunidad, no solo de Esparza, sino la comunidad que transita por ahí, los trabajos debido a que por los fuertes aguaceros hace poquito se cerró otra vez la calle. Entonces yo creo que nosotros como siempre lo hemos hecho muy atinadamente este Concejo siempre hemos estado trabajando por en pro de la salud y de la vida de los esparzanos y de todas las personas, entonces quisiera que me apoyen con esa solicitud al CONAVI para ver cuándo nos envían ese cronograma de trabajo.
SE ACUERDA: Solicitar a CONAVI, informar cómo se están haciendo los trabajos y el cronograma, de acuerdo con lo externado por la síndica Ilianette Picado Sánchez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: Solicitar a la administración si en algún momento se había contemplado o si se podría realizar un estudio de un cruce peatonal subterráneo entre las Brisas y el Oasis que por la elevación de la carretera, ahora que se están haciendo estos arreglos he estado transitando por ahí, estaba pensando en qué posibilidad hay de hacer un cruce peatonal por esa zona al frente de la Guardería Sunny Side que hay ahí hacia el residencial de las Brisas por la cantidad de gente que tiene que transitar, sea para tomar buses o para venir a este lado de Esparza y que la verdad esa es una carretera muy peligrosa que tal vez esa pueda hacer una posible solución.
Alcalde Asdrúbal Calvo: Recuerden que parte de lo que nos hemos como Concejo abocado, es la necesidad de que el MOPT o CONAVI presente un diseño de la mejora de la ruta 1 entre San Ramón y Barranca. Entonces en ese diseño por obligación, ellos tienen que ver donde hay algún tipo de poblado o hay algún tipo de tránsito donde haya un poco de peligro, además del diseño de la elevación de la de la calle, debería cumplir con eso en Nances que es un cruce peligroso, en Marañonal que es un cruce peligroso, obviamente en el centro por el semáforo, igualmente lo que es ese sector de las Brisas o el Enis, que hagan de una vez toda la intervención, más bien, la solicitud es al MOPT y a CONAVI para que cuando se haga ese diseño contemple esa necesidades de paso que han venido a generar más tránsito peatonal y vehicular en esos sectores y que obviamente, pues la ruta

uno también se ha convertido más que en una carretera que haya menos fluido vehicular, cada vez existe más afluencia de vehículos en esa ruta y para nadie es un secreto que a veces pasar hay que esperar sus minutos ahí a un costado para poder pasar al otro lado.

SE ACUERDA: Acoger la solicitud de solicitar al MOPT y a CONAVI para que cuando se haga el diseño de la mejora de la ruta 1 entre San Ramón y Barranca contemple esas necesidades de paso que han venido a generar más tránsito peatonal y vehicular en esos sectores de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 09 de junio de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cornelio Benavides Céspedes; que dice:

"Respetables Regidores, en mi calidad de Sindico del Distrito de Caldera, me veo en la obligación de informar y al mismo tiempo aclarar, algunas malas información que se ha dado a través de el programa Acontecer Esparzano y algo más, en una de su ediciones radiales, a la vez la imagen y comentarios que produce en las redes sociales, ocasionando con esto la loa incredulidad de los vecinos del Cantón, hacia la Municipalidad y a los Síndicos del Distrito Caldera, el cual dice que la Municipalidad ni los Síndicos del Distrito Caldera, no hemos hecho nada por la Seguridad Publica de sus Habitantes, por lo tanto le indico parte de lo que se ha hecho; Jueves 12 de Mayo 2016 sesión del Consejo del Distrito de Caldera acta #2, se acordó con recursos de la ley Caldera 8461, se destinan 25 millones de colones para la construcción de la Delegación de la Fuerza Publica en el Distrito Caldera. El 30 de Julio en Asamblea General de la Asociación de Salinas acta No 21 se acuerda autorizar a la Presidenta de la Asociación, a firmar convenio con la Municipalidad de Esparza y Ministerio de Seguridad Publica para la construcción de la Delegación. Sesión # 4 del 19 de Agosto 2016 del Consejo de Distrito Caldera; de la partida de la ley Caldera 8461 de 25 millones, se acuerda autorizar la confección de los planos constructivos de la Delegación Publica, Domingo 01 de Setiembre del 2019, Sesión ordinaria de la Asociación de Salinas, se acuerda donar 600 metros cuadrados para la construcción de la delegación en terrenos de la Asociación, no omito en informar que los planos respectivos se encuentran en la Administración Municipal, También bajo un convenio Inder Municipalidad se iba a construir la delegación aquí mencionada, el gran problema que tenemos y solo el que no quiere ver, no lo ve, es lo de la Zona Protectora Tivives que nos tiene atados para desarrollarnos, tengo más de 15 años de dar la lucha por el descongelamiento de esta zona, hasta un plan general de manejo de la ZPT se izó, la cual fui muy criticado por apoyarlo, y hoy es una herramienta que tenemos para el proyecto de ley para descongelar la zona de alta intervención, puedo mencionar muchas cosas mas en este sentido, pero no vale la pena, para palabras necias oídos sordos, Como Sindico hasta hoy creo que he trabajado para mi Distrito sin colores políticos y tratando de servirles a las personas y a todos los Pueblos, pero si hay cosas que cansan sobre todo no son imparciales, nunca tienen ética y comentan cosas a su manera, no he escuchado nada bueno a favor de los Síndicos del Cantón, conste no es para que nos agradezcan es obligación de nosotros para eso fuimos electos por una mayoría, al contrario nos han comido a todos y son muy pobres para reconocer nuestra labor, agradeciéndoles la atención que le den a la misma, de ustedes su servidor por el Distrito de Caldera." **Hasta aquí la transcripción.**

Síndico Cornelio Benavides: Realmente, a veces uno hace trabajos, podemos llamarlos silenciosos si se quiere, pero siempre se han visto en este Concejo. Tengo dos administraciones de estar en este Concejo y me siento orgulloso de representar al distrito Caldera porque hemos trabajado en todos los campos, en todos los aspectos. Desde un principio lo dijimos y lo mantengo, hemos tenido problemas de desarrollos por distintas leyes Patrimonio Natural del Estado, en aquel momento el plan regulador costero, hoy zona marítimo terrestre, 33 años zona protectora Tivives, 33 años de estar inmersos en ese decreto que nos tiene amarrados. Pero me preocupa, sí es cuando nosotros traemos cosas, traemos proyectos, el caso del sábado pasado en la audiencia pública, todos los

compañeros traemos los proyectos de cada distrito, cuando nosotros traemos aquí problemas de las rutas nacionales para que el Concejo tome acuerdo y si los mande a quien corresponda y todos esos aspectos y cosas, como digo no es para que nos aplaudan porque nosotros estamos en la obligación de hacer esto para eso nos nombraron y para eso estamos aquí, pero tampoco no es justo que ni siquiera se puedan informar para que hagan las cosas como deben de ser, por eso yo ahí doy una cronología de dos acuerdos de la asociación de Salinas y dos acuerdos del Concejo Distrito de Caldera, en el sentido en cuanto a la delegación de la Seguridad Pública se refiere, aún más tenemos los planos de como iban a quedar las fachadas de esa delegación. También tengo papeles o notas en esos momentos de Seguridad Pública bajo los convenios que se iban a afirmar con la municipalidad, con la asociación y ellos, eso lo hago como una nota aclaratoria sobre todo para la gente que nos sigue por los medios, tanto el cantón como más allá del cantón, para que se den cuenta que sí hemos trabajado, que sí hemos hecho propuestas, que hemos tratado de luchar en ese campo, no solo en seguridad, sino en educación y en otros campos más, que por ley que nos tienen amarrados por decretos y no hemos podido desarrollarnos y que hay un proyecto de ley para desafectar las zonas de altas intervención de acuerdo con el Plan General de Manejo. Esto lo hago a manera de información porque la verdad las cosas deben decirse como son. Muchas gracias.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: Yo quiero reforzar las palabras de don Cornelio porque yo estaba en el Concejo de Distrito cuando nosotros aprobamos esa delegación, inclusive el Inder, yo estaba en el Consejo del Inder también y se aprobó el dinero para hacer esa delegación, la asociación de Salinas aprobó el terreno, o sea, todo estaba listo y eso fue uno de los primeros proyectos del primer Concejo de Distrito que tuvo Caldera y nada pasó por la cuestión de la Zona Protectora Tivives. Cornelio tiene razón, hay que hacer un recuento de las cosas porque parece que la memoria es corta en algunos casos y es mejor decirlo de esa manera.

Regidor Kevin Campos Angulo: Yo también quiero agradecerle al síndico de Caldera a don Cornelio, porque al final de cuentas esa es la forma correcta en la que se debe dar la información con datos, con fechas y con un legajo histórico, porque así es cómo se debe trabajar. Creo que es un absurdo pensar por parte de cualquier persona o de un medio de comunicación o de quien sea que traslada la información que exista desinterés por atender los problemas sociales, aquí nosotros tenemos un vehemente interés de que Esparza mejore y se desarrolle en muchos ámbitos y solucione otros que han sido problemáticas no cantonales, sino nacionales, como lo es el tema la inseguridad, eso es un absurdo pensar que el síndico de Caldera, por ejemplo, ha pasado estos años, estas dos administraciones que señala don Cornelio y que las cosas no se han hecho porque no han querido hacerlas porque existen limitaciones y eso hay que entenderlo estamos en el sector público y solamente quienes han pertenecido a una institución pública, sabe a todos los que hay que pedirles permiso, a todos los que se encuentran y presentan obstáculos en el camino, así que yo reconozco esa seriedad con la que don Cornelio trasladada esa información. Y si hay algo que debo aportar, don Cornelio lo mencionaba el sábado pasado se presentó una información muy importante para este cantón, yo entiendo que existe derecho de señalar las cosas que desde una perspectiva meramente personal y subjetiva, se crean que estén mal, tienen derecho a señalarlo y a manifestarlo, pero también hay mucho que se hace bien, hay mucho que se esfuerza diariamente, día con día para solucionar situaciones y debería existir por un beneficio cantón, debería existir también un interés de informar las cosas positivas que se realizan. No es beneficioso para un cantón, para la ciudadanía solamente resaltar aquellos temas que personalmente se crean que están mal, ya que objetivamente hay mucho que también se hace bien.

Nosotros hemos sido un cantón reconocido a nivel nacional, popularmente la ciudadanía fuera del cantón de Esparza, reconoce el trabajo que desde esta municipalidad se ha hecho en los últimos años y desde una apreciación personal es muy triste, como dicen, nadie es profeta en su propia tierra, pero es muy lamentable que recibiendo múltiples reconocimientos, históricos reconocimientos en los últimos años fuera de nuestras fronteras cantonales, a lo interno del cantón se quiera vender o se quiera trasladar una idea de que todo lo que hacemos lo hacemos mal y que lo hacemos con mala intención y que no existe voluntad para resolver los temas importantes, ojalá pudiéramos resolverlos todos, pero los que se pueden resolver y los que se pueden trabajar lo hacemos día con día en las sesiones del Concejo y en el actuar de los diferentes funcionarios.

Regidor suplente Kendall Silva: Quiero referirme un poco al tema que acaba de tocar mi compañero Kevin con respecto a la sesión del sábado y quiero recalcarlo, la verdad es que no solamente a nivel de medios de comunicación, sino a nivel de cantón como tal mucha gente por no sacar el rato donde es una audiencia que es abierta para todo el mundo y la gente simplemente habla habla y no viene a darse cuenta realmente de lo que ha hecho la labor, tal vez son 22 días los que tengo de estar acá, pero sí estuve el sábado y quiero felicitarlos a todos los de este Concejo en realidad, porque la mayor parte de proyectos se han sacado y muchas veces la gente cree que es nada más de apañar papayas como quien dice, pero la verdad es que la gente que no habla, la que no se interesa en venir a una audiencia a preguntar cómo está el cantón realmente y no valorar el esfuerzo de cada síndico y cada regidor de todas las personas que están aquí presentes. Si la gente quiere información, las puertas de la municipalidad están abiertas, pueden venir a la audiencia y darse cuenta realmente como son las cosas, así que felicitaciones para todos, porque todos son parte de ese rendimiento que para mi concepto fue algo claro y conciso.

Regidor suplente Douglas Arce Solís: A mí lo que me queda es una duda y una pregunta con respecto al MINAE con estos temas de los proyectos que no llegan a Caldera, o sea, la autorización que tiene que salir del MINAE para un proyecto privado debería de ser la misma para un proyecto comunal o municipal, ahora bien, por qué se dan permisos o autorizaciones de parte del MINAE a proyectos de índole privado y a los nuestros a los comunales o los municipales nos niegan el permiso, ahí no solo la Guardia, ahí hemos tenido problemas con la renovación del Ebais, hemos tenido problemas con la construcción del gimnasio multiuso que yo impulsé, hemos tenido con la Guardia Rural, pero han dado vistos buenos en otros proyectos. Entonces la pregunta mía es si eso es solo para lo comunal, la negativa o si el MINAE está amparado en la ley o estampado en el decreto para negar solo los permisos comunales y autorizar los privados.

Sr. Alcalde: Douglas usted nadie más que conoce, el MINAE se ha convertido en un traslado de autoridades cada cierto periodo a nivel regional. A nivel regional, los conceptos que se manejaron cuando se estipuló el plan de manejo hoy en su mayoría son contrarios por las autoridades que están, se requiere dar un visto bueno de la dirección regional o de CORAC o de ACOPAC y resulta que ni siquiera tiene en este momento el decreto donde vengan los requisitos que se le debe pedir a un administrado para presentar ante ACOPAC, eso es una falencia que se viene teniendo desde hace varios años, inclusive en una consulta que hubo en el MEIC nosotros habíamos tomado un acuerdo de oponernos y la administración se opuso porque prácticamente era como dejar sin oportunidades a los habitantes del distrito de Caldera, donde está la zona protectora Tivives, porque el requisito único era que si usted tenía planos y escrituras de periodos anteriores al 86 el trámite sigue, el visado sigue, y si era posterior al 86, obviamente casi que de oficio daban la negativa al trámite. Hay un director regional que en su momento tomó decisiones con respecto al plan de manejo, dio una serie de autorizaciones que en su

momento pidieron tanto privados como públicos, pero recuerden que a nosotros adicionalmente del tema de la zona protectora fue la Contraloría General de la República, que nos dijo a la hora de resolver el presupuesto donde estaba incorporada la contra parte nuestra para los recursos de la delegación de Caldera que nosotros no teníamos que meternos en esos temas. Totalmente contrario a lo que establece el Código Municipal, el Código Municipal nos involucra en la coadyuvancia de algunas acciones que le competen a una entidad superior del Estado, pero que nosotros también como gobierno local, si tenemos interés en coadyuvarlo lo podemos hacer, que era bajo la figura de un convenio en un terreno que en su momento la asociación había dado todo el aval para poder construirlo en ese sitio, pero que se encontró con esas trabas en instituciones públicas como esas.

Entonces es una bola de nieve que se supone vamos a tratar de resolver con el proyecto de ley para poder solucionar esa problemática en la zona de alta intervención, no es posible que en la alta intervención estén los usos de suelo que se pueden llevar a cabo o las construcciones o todo el desarrollo que pueda ocasionar y devolverle también a los dueños que tuvieron en su momento parcelas entregadas por el IDA y el Inder ahora que no pudieron terminar de escriturar producto de esa situación, o lo otro también es que se haga por parte del administrado o quien corresponda que por qué una actividad privada sí le dieron permiso en determinado momento y a otros no, porque en ese sector se construyeron bonos de vivienda con autorizaciones de un de directores de ACOPAC, en algún momento dado se hizo un predio con autorización de ACOPAC, pero esos son los requisitos nuestros como gobierno local tienen que contar con tales requisitos, si no viene el visto bueno y la autorización de ACOPAC, nosotros no podemos seguir con el trámite, mientras esté plasmado en un documento la autorización y que legalmente sea el documento idóneo para poder seguir con los trámites, se sigue, pero si no está la documentación no podemos hacer absolutamente nada y ahí donde se quedan varias cosas en el aire, que es lo que vamos a tratar de resolver con el proyecto de ley, como anteriormente lo dije, pero aquí el tema de fondo también es algunas aseveraciones que se hacen sin fundamento, parece que hay entes que se dedican a emitir criterios sin fundamentos donde realmente cualquier apreciación de una posible comunicación lo mínimo que debería hacer es el trabajo previo de consulta a dónde se va a emitir el criterio para ver si existe o no existe acciones realizadas con antelación y ustedes lo ven a diario aquí nosotros no vemos solo el tema de seguridad como lo decía Kevin, es el tema social integral. Nosotros tenemos que ver qué hacemos con temas de educación, tenemos que ver qué hacemos con temas de salud, tenemos que ver con el tema de discapacidad y un sinnúmero de cosas, porque responsable y solidariamente tenemos la responsabilidad de atender, pero a veces esa forma de tratar de decir cosas donde previamente no se le consulte directamente a la persona que ha tenido el cargo, ya sea el síndico del Concejo de Distrito o el presidente de una asociación o miembro de un grupo de vecinos, o miembro de lo que sea, por lo menos previamente le puedes informar que ha pasado con equis cosa y no lanzar en el aire cosas que no están fundamentadas para decirlas a través de una forma de querer tal vez tratar de ser un medio informativo que para eso todavía creo que deben de crecer más en esa materia.

Informar significa transparentar, pero respaldar lo que se está diciendo a través de esa forma. A veces dicen las cosas sin saber a fondo todo lo que previamente se hace y se actúa en pro de este cantón, en el sin número de cosas que tal vez nadie se pueda imaginar. Yo soy presidente de la Comisión Nacional de Emergencia, yo no tengo derecho a vacaciones más que 12 días en el año, mi obligación es estar aquí y resolver en lo que pueda de primera forma lo que se requiere.

La base fundamental y la responsabilidad nuestra como funcionarios públicos es siempre actuar acorde a la ley y de acuerdo a nuestras funciones, aquí es 24/7, 365 días del año, hay que estar a disposición cien por ciento, y si algo le agradezco yo a los concejos municipales y a los síndicos, es el respaldo mutuo que ha habido, que todo lo atendemos de una u otra forma conjuntamente.
Yo creo que el mínimo derecho que debería ganarse uno como funcionarios es que primero consulten y que no lancen al viento cosas que no están justificadas y que se caen por su propio peso, porque al final quien nos mide es el pueblo, el que nos mide a través de una noticia, para mí no tiene sentido. Yo prefiero la medición del pueblo, que es el que nos dio la confianza para ejercer cada uno de estos puestos y no esos espacios que a veces para hacer rating o para simplemente buscar unos poquitos más que sintonicen, se dedican a lanzar algunas cosas que no tienen ningún tipo de fundamento. Yo simplemente lo que pido es respeto para que a la hora de que se sigan haciendo esos comentarios tengan su fundamento y no sean simplemente comentarios al aire y que no es justo que maltraten a los más cercanos de cada uno, no de nosotros a nivel país porque seres humanos y también nos merecemos respeto.
Sra. Fiorella Ramírez: Ya que estamos tocando ese tema, nosotros también como oposición hemos sido muy criticados, porque inclusive utilizaron la palabra que necesitamos un chuzo para poder reaccionar, en realidad yo me pregunto. ¿Qué tipo de cantón quiere Esparza? Qué tipo de Concejo Municipal uno que esté, porque nosotros podemos bloquear un poco porque somos 3 a 2, siempre vamos a ser minoría, pero para qué si las cosas se están haciendo bien, cuando no se hacen y aquí hay compañeras que saben que cuando yo veo que las cosas no me gustan las digo y compañeros, así que eso se dice, pero si todo se está trabajando bien, no es que a nosotros nos ofrecieron un trabajo aquí en la muni como han dicho. Yo aquí no estoy buscando un puesto que me dé el señor alcalde para que yo pueda perpetuar en la en la municipalidad, lo mismo mis compañeros, y da la impresión de que nosotros nos hemos prácticamente vendido, y no es así y eso lo quiero que conste aquí y que lo oigan los esparzanos, nosotros no nos vendemos, nosotros cuestionamos cuando hay que cuestionar, no aquí, a veces lo cuestionamos personalmente o en comisión o cuando teníamos nuestras reuniones con el alcalde. Nosotros llegamos aquí con consenso, así es compañeros, nosotros no venimos aquí a pelear y a perder el tiempo, primero se discute y esto es la ventaja de este Concejo y esta es la ventaja de la oposición de este Concejo. No nos ponemos como en otras municipalidades, que tal vez será más atractivo, entre comillas, verdad. Que tal vez somos aburridos, pero estamos trabajando bien.
Sr. Douglas Arce: Yo no me quería referir a ese tema, específicamente de la problemática del oleaje en Caldera después de que se dijeron las cosas que tocó el señor alcalde, pero me parece importante porque yo en aquellos años como por ahí del 2014 ó 2015, para que tengan una idea, nos fuimos al MOPT a solicitar que nos ayudaran con un estudio para que se realizara un proyecto definitivo para acabar con el problema, no paliativo de ese oleaje en Caldera. Cuál fue la sorpresa que llegamos ahí como 5 compañeros al MOPT y nos dicen pero que están pidiendo que le hagamos nosotros si aquí ya hay un estudio hecho en el MOPT desde el 2003, nosotros llegamos como 2 años después de que ya el estudio estaba realizado, nos sacaron el estudio, nos lo dieron y es el estudio que tiene la solución y yo personalmente en el Gobierno de Luis Guillermo Solís, andaba detrás para presentarles el proyecto hasta que por fin una vez este en la Junta directiva del INCOP logramos hacer la presentación del proyecto, se dio a conocer el proyecto y ahí empezó a andar y nadie le daba pelota, a nadie le interesaba el proyecto. Yo seguí en la administración de Carlos Alvarado y por lo menos se le logró dar un poquito más de pelota, se le dio ya contenido presupuestario para la

viabilidad ambiental, se le hizo los estudios de suelo, y ahí andaba el proyecto dando vueltas, pero el problema es que todo el mundo me decía que yo estaba loco con ese proyecto que costaba 14 millones de dólares, pero eran 2 proyectos que yo andaba en la mano, una papa caliente, el puente de 6 millones de dólares y los malecones 14 millones, entonces me dicen de dónde van a agarrar ustedes 20 millones de dólares para invertir ahí. Son cosas que nadie la sabe, que a veces uno sin almorzar y yo en ese momento trabajando en lo propio, ahí andaba pulseando el proyecto. Obviamente que también hay que decirlo porque yo soy afectado directo, pero no es tampoco el sentido, porque yo siempre he sido comunalista y en la administración pasada se lograron esas cosas y ahora se volvió a desempolvar otra vez el proyecto con esta problemática. Qué es lo que quiero concluir si eso se hubiera tomado en serio el gobierno y si hay una inversión importante en una concesionaria como la 27 y si la 23 colapsa en Caldera, la 1 colapsa en el puente y colapsa Cambronero, de qué sirve tener una concepción como la ruta 27, de nada porque vamos a tener todos los accesos bloqueados y no sé cuánto porcentaje de carga de puerto Caldera sale para este lado por la ruta 23. Entonces son cosas que a veces uno gestiona, hace la iniciativa, pero si no tiene el apoyo del Gobierno y la venia central, no se puede hacer nada. Ahora el día que viene el presidente de la República a Puntarenas al Parque Marino le volví a hablar del proyecto y me dijo que sacara una cita de emergencia con el diputado porque ese proyecto era una maravilla que eso era la solución y que cómo andábamos gestionando otro tipo de proyectos y otros inventos cuando ya había uno que estaba listo. Entonces las cosas se hacen y cuando Carlos hablo, yo no hable nada aquí porque ya nosotros como asesores también se le aporta insumos para que él pueda hablar y referirse al tema obviamente porque es de Caldera y yo vivo ahí también, y aparte de eso se trabaja en conjunto en el despacho.

Bueno, muchos compañeros, yo pienso que ya damos por concluido este tema, demos la nota por recibida de don Cornelio.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota presentada por el síndico Cornelio Benavides Céspedes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- El señor Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón, solicita al Concejo Municipal trasladar los informes de asesoría legal para la sesión extraordinaria del próximo miércoles.

SE ACUERDA: Aprobar la moción del regidor Fernando Villalobos Chacón, para que se incorpore en la agenda de la sesión extraordinaria del miércoles 21 de junio, Informes de Asesoría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

1- Síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez: Invitarlos a todos al evento de la Maicerada, a toda la comunidad de Esparza y pueblos aledaños, a esta linda actividad que año a año ha ido mejorando y creciendo para el bien de la comunidad y el disfrute de todos. Entonces cordialmente invitados, recordemos viernes 30 de junio, sábado y domingo 1 y 2 de julio.

2- Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: Dos temas, uno es convocar a los compañeros síndicos el viernes a ver de qué manera podrían estar a las 5:30 de la tarde acá antes de la sesión extraordinaria, para el tema de asignar los recursos y las fechas para hacer las zumbas en los diferentes distritos. Entonces si podíamos verlo antes de la sesión, este miércoles sería.

Sr. Presidente Municipal: Ya don Asdrúbal los convocó el miércoles a las 5:30.

Sra. Candy Chavarría: Ah bueno, a las 6 es rápido, es para nada no venir otro día, sino aprovechar ese mismo. Y para felicitar a los compañeros que son padres y que espero que hayan pasado un bonito día de ayer.

3- Regidor suplente Kendall Silva Ramírez: Felicitar primero que todo a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, yo he tenido la oportunidad de trabajar con esa gente, Florencio que se compromete con el pueblo y lo más importante que se ve el desarrollo que ustedes están haciendo, muy buena labor por allá. Segundo para informarles con respecto a lo que he venido siguiendo que son las reuniones con la gente que queremos conformar la asociación cívica, ya vamos con nuestra cuarta reunión gracias al señor Juan José Jiménez tuvimos un día de estos en la reunión del viernes pasado, la firma de abogados Wallace con el señor Jonathan Javier López Arias, que nos está dando todo el asesoramiento como tal, ya casi estamos respirando asociación. Entonces como tal quiero informarles cómo está el avance de ese asunto. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente Municipal: Excelente noticia, muy bien.

De parte de la Presidencia municipal darles un saludo a todos los compañeros, no quisimos solamente los compañeros papás, sino que todos de alguna manera unos son tíos. Por ahí los pusimos a cada uno, hay un mural también y vamos a pasar las fotos. Muchas gracias compañeros, tengan un feliz día.

A las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día lunes diecinueve de junio del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**